

JGE96/2008

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES Y LOS ESTÍMULOS A OTORGAR AL PERSONAL DE CARRERA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS PARA OBTENER UNA PROMOCIÓN EN LA ESTRUCTURA DE RANGOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR EL EJERCICIO 2007.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 104 numeral 1 y 106 numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Código), el Instituto Federal Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y que dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 105, numeral 3, del Código, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral (Servicio) que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código, corresponde a la Junta General Ejecutiva (Junta) fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que en el artículo 131 numeral 1, inciso b) del Código, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva)

tiene, entre otras, la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

5. Que en el artículo 203 numerales 1 y 2 del Código, se establece que la Dirección Ejecutiva organizará y desarrollará dicho Servicio y que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio.
6. Que debido a que el otorgamiento de promociones corresponde al ejercicio de 2007, la valoración de los requisitos para obtenerla y la fundamentación correspondiente debe realizarse de conformidad con la normativa vigente en ese año, es decir, conforme al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 (Estatuto).
7. Que según lo dispuesto en el artículo 4, fracción I, del Estatuto, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, el deber de promover al personal de carrera con el propósito de organizar y desarrollar el Servicio, así como para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto.
8. Que en el artículo 6 del Estatuto se establece que la operación y desarrollo del Servicio deben basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
9. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III, del Estatuto, corresponde a la Junta fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, el procedimiento administrativo del Servicio en materia de promociones en la estructura de rangos del personal de carrera que son titulares, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
10. Que en el artículo 33 del Estatuto se dispone que a cada rango corresponden estímulos cuyo monto y forma son determinados por la Junta cada año; que estos estímulos son independientes de las remuneraciones y prestaciones correspondientes al cargo o puesto que los miembros del Servicio ocupen en la estructura orgánica del Instituto y que a mayor rango corresponde

invariablemente un estímulo mayor. Todo lo anterior debe sujetarse a las posibilidades presupuestales del Instituto.

11. Que en el artículo 127 del Estatuto se establece que la promoción es el movimiento ascendente de los miembros titulares en la estructura de rangos del Servicio y que se basa en los resultados de la evaluación global, de acuerdo con los lineamientos específicos que al efecto ha establecido la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva.
12. Que el artículo 128 del Estatuto contempla los plazos mínimos que los miembros titulares del Servicio deben permanecer en un rango antes de ser promovidos al inmediato superior.
13. Para determinar la antigüedad en el rango, en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, cuya última actualización fue el 29 de noviembre de 2006, se dispone que debe tomarse como fecha de inicio: 1. En el caso de los nuevos miembros titulares y quienes no han sido promovidos en la estructura de rangos, la fecha en que la Junta General Ejecutiva aprobó tanto el acuerdo mediante el cual se les otorga la titularidad en el Servicio como los respectivos dictámenes. 2. En el caso de los miembros titulares que ya han sido promovidos en la estructura de rangos, la fecha en que la Junta aprobó el otorgamiento de la última promoción. Por su parte, la fecha de corte, en ambos casos, será el último día del mes en que la Junta General Ejecutiva haya aprobado las promociones en rango del ejercicio anterior. Por lo tanto, para este ejercicio, la fecha de corte es el 31 de octubre de 2008. En consecuencia, aquellos funcionarios que al 31 de octubre de 2008 cumplan con la antigüedad estipulada en el artículo 128 del Estatuto para obtener una promoción podrán hacerse acreedores a la misma.
14. Que en el artículo 129 del Estatuto se señala que la Junta convocará cada año a participar en la promoción, estableciendo el número de promociones a otorgar en cada rango a propuesta de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del Instituto.
15. De conformidad con los Lineamientos, la condición primordial para ser candidato a obtener promociones es la evaluación global del ejercicio que corresponda, es decir, la efectuada en 2007. Al no haber materia para emitir

una convocatoria, al igual que en los ejercicios precedentes, se aplicaron los criterios de valoración en estricto apego a los citados Lineamientos. Asimismo, la Dirección Ejecutiva verificó con la Dirección Ejecutiva de Administración que se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar su otorgamiento, por lo que se procede a formular ante esta Junta la propuesta para otorgar las promociones en función de los resultados más destacados de la evaluación global correspondiente al ejercicio 2007.

16. Que en el artículo 130 del Estatuto se establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva, con participación de la Dirección Ejecutiva de Administración, someter a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los dictámenes de promociones correspondientes a cada año dentro del sistema de carrera del Instituto, con base en los Lineamientos citados en el considerando anterior.
17. Que con base en el artículo 142, fracción III del Estatuto, es derecho del personal de carrera recibir los estímulos del rango que ocupe.
18. Que en el artículo 142, fracción VI del Estatuto, se señala que es derecho del personal de carrera ser promovido en la estructura de rangos del Cuerpo que corresponda del Servicio, cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, Base V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 104, numeral 1; 105, numeral 3, 106, numeral 1, 122, numeral 1, inciso b), 131 numeral 1, inciso b), 203 numerales 1 y 2 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 4, fracción I, 6, 14, fracción III, 33, 127, 128, 129, 130 y 142, fracciones III y VI del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifican los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba otorgar promociones en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, por el ejercicio 2007, a 82 funcionarios de carrera titulares, distribuidos de la siguiente forma: 17 del rango I al II, 28 del rango II al III, 31 del rango III al IV, 2 del rango IV al V y 4 del rango V al VI.

Segundo.- Se aprueban los 82 dictámenes de promociones correspondientes al ejercicio 2007 presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, cuya última modificación se hizo el 29 de noviembre de 2006. Los dictámenes se anexan al presente acuerdo.

Tercero.- Se aprueba el otorgamiento de un estímulo, que se integra de una retribución económica y días adicionales de vacaciones, a cada uno de los 82 miembros del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron una promoción, conforme a lo siguiente:

DE RANGO I A II

Nombre: Ventura Marcial Elizabeth	Adscripción 2007: Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años, 1 mes y 1 día	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.790	Retribución: \$38,526.59 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Quijano Martínez Aarón Arturo	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Distrito Federal
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 6 años, 7 meses y 5 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.786	Retribución: \$33,026.23 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Zerón Porras Francisco Fernando	Adscripción 2007: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años y 2 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.779	Retribución: \$42,522.05 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Trujillo Barajas Jorge	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 30/11/2000	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 7 años, 11 meses	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.756	Retribución: \$33,026.23 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Yanagui Osuna Juan Carlos	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: I. Técnico Electoral 1 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: II. Técnico Electoral 2
Fecha de Titularidad: 09/08/2000	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 8 años, 2 meses y 22 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.755	Retribución: \$22,934.71 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Mora Pérez Ana María	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años, 1 mes y 1 día	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.752	Retribución: \$33,026.23 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Valdez Mariz Alfonso	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Tamaulipas
Rango Actual: I. Técnico Electoral 1 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: II. Técnico Electoral 2
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 6 años, 7 meses y 5 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.746	Retribución: \$22,934.71 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Yáñez Ruiz Jesús Éric	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Puebla
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 10/02/1999	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 9 años, 8 meses y 20 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.731	Retribución: \$33,026.23 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Sotelo Chávez Jaime	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Morelos
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años y 2 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.699	Retribución: \$38,526.59 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Ramírez Ramos Juan	Adscripción 2007: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Colima
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 31/03/1999	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 9 años, 7 meses y 1 día	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.694	Retribución: \$42,522.05 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Hernández Reséndiz Arturo Paz	Adscripción 2007: Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Distrito Federal
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 10/02/1999	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 9 años, 8 meses y 20 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.683	Retribución: \$33,026.23 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Borrego Vidal Flavio Asunción	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Chiapas
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 6 años, 7 meses y 5 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.682	Retribución: \$33,026.23 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Gutiérrez Acevedo Emilio	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Morelos
Rango Actual: I. Técnico Electoral 1 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: II. Técnico Electoral 2
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años, 1 mes y 1 día	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.673	Retribución: \$22,934.71 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Sánchez Reynoso Óscar Hugo	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Morelos
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 10/02/1999	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 9 años, 8 meses y 20 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.658	Retribución: \$38,526.59 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Lozano González Héctor	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Distrito Federal
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 04/06/1999	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 9 años, 4 meses y 27 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.654	Retribución: \$38,526.59 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: López Lara Fernando Vicente	Adscripción 2007: Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Estado de México
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años, 1 mes y 1 día	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.645	Retribución: \$33,026.23 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: José Abimerhi Antonio	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Distrito Federal
Rango Actual: I. Directivo Electoral 1 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II. Directivo Electoral 2
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 10 años y 2 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.642	Retribución: \$33,026.23 Días extra de Vacaciones: 2

DE RANGO II A III

Nombre: Pontón Pérez Nicandro	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 34 en el Estado de México
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 31/03/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.855	Retribución: \$77,053.18 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Carreño Villanueva Martín Ignacio	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 15/12/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.838	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Pérez Granados Margarita	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 32 en el Estado de México
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 10/12/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.823	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Ortega Herrera Leonor	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chihuahua
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.807	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Rodríguez Olaeta Victoria	Adscripción 2007: Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 06/09/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.798	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Oñate Garza Tatyanna	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Distrito Federal
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 29/10/2002	Última Promoción: 29/11/2005
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.749	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Sánchez González Idar Mariel	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Puebla
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/09/2003
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 mes y 2 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.747	Retribución: \$77,053.18 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Vázquez Ramírez José Luis	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Distrito Federal
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 29/10/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.739	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Ramírez Chang Santiago Alfredo	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Veracruz
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 11/10/1999	Última Promoción: 29/10/2004
Antigüedad en el Rango: 4 años y 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.716	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Pantoja Pantoja Irma	Adscripción 2007: Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 11/10/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.712	Retribución: \$77,053.18 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Ledesma González Rigoberto	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el Distrito Federal
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 22/11/2002
Antigüedad en el Rango: 5 años, 11 meses y 8 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.706	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: González Santos Juan Antonio	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Distrito Federal
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.706	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: González Guzmán Juan Carlos	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 26 en el Distrito Federal
Rango Actual: II. Técnico Electoral 2 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III. Técnico Electoral 3
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/09/2003
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 mes y 2 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.699	Retribución: \$45,869.43 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Olvera Olvera Jorge	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro
Rango Actual: II. Técnico Electoral 2 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III. Técnico Electoral 3
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/09/2003
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 mes y 2 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.697	Retribución: \$45,869.43 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Garza Jaques Claudia Yolanda	Adscripción 2007: Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: II. Técnico Electoral 2 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III. Técnico Electoral 3
Fecha de Titularidad: 29/10/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.689	Retribución: \$45,869.43 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Sarabia García Sergio	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 38 en el Estado de México
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 27/04/2001	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 7 años, 6 meses y 4 días	No. de Promociones:
Evaluación Global 2007: 9.679	Retribución: \$77,053.18 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Aguirre González Francisco	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora
Rango Actual: II. Técnico Electoral 2 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III. Técnico Electoral 3
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.675	Retribución: \$45,869.43 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Ledesma Moreno Rosa	Adscripción 2007: Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Distrito Federal
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 10/02/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.674	Retribución: \$77,053.18 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Hernández Meza Carlos	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 22/11/2002
Antigüedad en el Rango: 5 años, 11 meses y 8 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.670	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Ceceña Ruiz Mauricio	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: II. Técnico Electoral 2 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III. Técnico Electoral 3
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.666	Retribución: \$45,869.43 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Chao Carpio Rosa María	Adscripción 2007: Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Veracruz
Rango Actual: II. Técnico Electoral 2 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III. Técnico Electoral 3
Fecha de Titularidad: 29/10/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.658	Retribución: \$45,869.43 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Magaña Rodríguez Jorge Guadalupe	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tabasco
Rango Actual: II. Técnico Electoral 2 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: III. Técnico Electoral 3
Fecha de Titularidad: 27/04/2001	Última Promoción: 29/10/2004
Antigüedad en el Rango: 4 años y 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.656	Retribución: \$45,869.43 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: López Soto Miguel Ángel	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.654	Retribución: \$77,053.18 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Perea Ibarra Sergio	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chihuahua
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/11/2006
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.653	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Andrade Torres Santos	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Sinaloa
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 12/07/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.653	Retribución: \$77,053.18 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Madrigal Ramírez Jesús	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 29/10/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.645	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: García Blanco Daniel	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 10/02/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.643	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Morales Martínez Victorio	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: II. Directivo Electoral 2 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III. Directivo Electoral 3
Fecha de Titularidad: 24/04/2002	Última Promoción: 29/09/2003
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 mes y 2 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.643	Retribución: \$66,052.46 Días extra de Vacaciones: 3

DE RANGO III A IV

Nombre: Villalpando Cortés José	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.870	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Prats Rojas Graciano Alejandro	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.827	Retribución: \$115,579.77 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Pérez Arana Julián	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Jalisco
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.814	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Plascencia García Francisco	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Jalisco
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.811	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Razo Murguía Leonardo	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Jalisco
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/11/2006
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.788	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: González Olgúin César Alberto	Adscripción 2007: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en el Distrito Federal
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 10/02/1999	Última Promoción: 29/11/2006
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.770	Retribución: \$127,566.15 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Velasco Flores Gladys Mercedes	Adscripción 2007: Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Distrito Federal
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 29/10/2004
Antigüedad en el Rango: 4 años y 1 día	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.768	Retribución: \$115,579.77 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Sánchez Ramos Ismael	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.756	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Mejía Rueda Mariano	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Distrito Federal
Rango Actual: III. Técnico Electoral 3 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV. Técnico Electoral 4
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.753	Retribución: \$68,804.14 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Quezada Elizalde Antonia Eloisa	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 26 en el Estado de México
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.751	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Hernández Juárez Pedro	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Oaxaca
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.749	Retribución: \$115,579.77 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Cano Barajas Álvaro	Adscripción 2007: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Campeche
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 29/11/2006
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.740	Retribución: \$127,566.15 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Morales Morales Francisco Javier	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 40 en el Estado de México
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/11/2005
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.737	Retribución: \$115,579.77 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Montes de Oca Cruz Marco Antonio	Adscripción 2007: Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de México
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/11/2006
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.727	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: García Chávez Lorena del Socorro	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chihuahua
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.726	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Ramos Gómez José Guadalupe	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Estado de México
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/04/2001	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.726	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Zamudio Simonín María del Rocío	Adscripción 2007: Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Veracruz
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/11/2006
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.721	Retribución: \$115,579.77 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Vicencio Velasco María Estrella	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 29/09/2003
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 mes y 2 días	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.713	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Pérez Mendoza Ana Lilia	Adscripción 2007: Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 32 en el Estado de México
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 29/11/2006
Antigüedad en el Rango: 1 año, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.710	Retribución: \$127,566.15 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Guzmán Nieto María del Pilar	Adscripción 2007: Coordinadora Operativo de la Junta Local Ejecutiva Junta Local en el Distrito Federal
Rango Actual: III. Técnico Electoral 3 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV. Técnico Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 29/11/2005
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.710	Retribución: \$99,980.63 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: González Martínez Leobardo	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Distrito Federal
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/04/2001	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.709	Retribución: \$115,579.77 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Flores Hernández Agustín Humberto	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.694	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Alvarado Cruz María Victoria	Adscripción 2007: Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Coahuila
Rango Actual: III. Técnico Electoral 3 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV. Técnico Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.683	Retribución: \$68,804.14 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Bernabé Olivares Heberto	Adscripción 2007: Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Veracruz
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.675	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: González Moreno Emilio	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Distrito Federal
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 27/03/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.671	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Souza Mendoza José Ramón	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Quintana Roo
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.662	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Diarte Ojeda Cástulo	Adscripción 2007: Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Sonora
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.652	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Robledo López Joaquín	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el Distrito Federal
Rango Actual: III. Técnico Electoral 3 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV. Técnico Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.651	Retribución: \$68,804.14 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: De la Garza González José Mariano	Adscripción 2007: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 06/09/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.645	Retribución: \$99,078.68 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Gutiérrez Martínez Osbaldo	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Sonora
Rango Actual: III. Directivo Electoral 3 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV. Directivo Electoral 4
Fecha de Titularidad: 10/02/1999	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.643	Retribución: \$115,579.77 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Vicente Burelo Óscar	Adscripción 2007: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco
Rango Actual: III. Técnico Electoral 3 Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: IV. Técnico Electoral 4
Fecha de Titularidad: 29/10/2002	Última Promoción: 31/10/2007
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.642	Retribución: \$68,804.14 Días extra de Vacaciones: 4

DE RANGO IV A V

Nombre: Flores Padilla Gabriel	Adscripción 2007: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Estado de México
Rango Actual: IV. Directivo Electoral 4 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V. Directivo Electoral 5
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 29/09/2003
Antigüedad en el Rango: 5 años, 1 mes y 2 días	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2007: 9.721	Retribución: \$170,088.20 Días extra de Vacaciones: 5

Nombre: Amaro Cázares Alma Rosa	Adscripción 2007: Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México
Rango Actual: IV. Directivo Electoral 4 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: V. Directivo Electoral 5
Fecha de Titularidad: 15/12/1998	Última Promoción: 29/11/2005
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2007: 9.661	Retribución: \$170,088.20 Días extra de Vacaciones: 5

DE RANGO V A VI

Nombre: Murguía Quiñones Juliana	Adscripción 2007: Directora en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Rango Actual: V. Directivo Electoral 5 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI. Directivo Electoral 6
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 29/11/2005
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2007: 9.741	Retribución: \$349,125.94 Días extra de Vacaciones: 6

Nombre: Mercado Serna Alejandro	Adscripción 2007: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Nuevo León
Rango Actual: V. Directivo Electoral 5 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI. Directivo Electoral 6
Fecha de Titularidad: 06/09/1999	Última Promoción: 29/11/2005
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2007: 9.721	Retribución: \$192,632.95 Días extra de Vacaciones: 6

Nombre: Castellanos Medellín Gustavo	Adscripción 2007: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Guanajuato
Rango Actual: V. Directivo Electoral 5 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI. Directivo Electoral 6
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 29/11/2005
Antigüedad en el Rango: 2 años, 11 meses y 1 día	No. de Promociones: 4
Evaluación Global 2007: 9.713	Retribución: \$212,610.25 Días extra de Vacaciones: 6

Nombre: Ruiz Navarro Fernando	Adscripción 2007: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el Estado de México
Rango Actual: V. Directivo Electoral 5 Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VI. Directivo Electoral 6
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 29/10/2004
Antigüedad en el Rango: 4 años y 1 día	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2007: 9.712	Retribución: \$212,610.25 Días extra de Vacaciones: 6



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Villalpando Cortés para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.870 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ VILLALPANDO CORTÉS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Nicandro Pontón Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.855 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. NICANDRO PONTÓN PÉREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruélas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Martín Ignacio Carreño Villanueva para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.838 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARTÍN IGNACIO CARREÑO VILLANUEVA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Graciano Alejandro Prats Rojas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.827 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Margarita Pérez Granados para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.823 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARGARITA PÉREZ GRANADOS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Julián Pérez Arana para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.814 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JULIÁN PÉREZ ARANA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Plascencia García para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.811 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO PLASCENCIA GARCÍA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Leonor Ortega Herrera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.807 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LEONOR ORTEGA HERRERA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Victoria Rodríguez Olaeta para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.798 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. VICTORIA RODRÍGUEZ OLAETA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Elizabeth Ventura Marcial para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.790 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ELIZABETH VENTURA MARCIAL.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Leonardo Razo Murguía para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

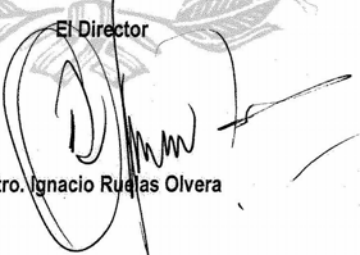
Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.788 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LEONARDO RAZO MURGUÍA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director


Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Aarón Arturo Quijano Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.786 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. AARÓN ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Fernando Zerón Porras para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.779 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO FERNANDO ZERÓN PORRAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. César Alberto González Olguín para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.770 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CÉSAR ALBERTO GONZÁLEZ OLGUÍN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Gladys Mercedes Velasco Flores para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.768 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. GLADYS MERCEDES VELASCO FLORES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Ismael Sánchez Ramos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

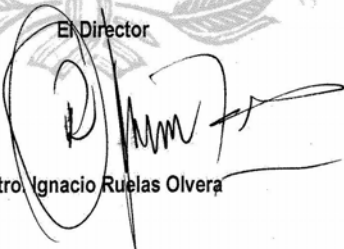
Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.756 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ISMAEL SÁNCHEZ RAMOS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director


Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Trujillo Barajas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.756 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE TRUJILLO BARAJAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Juan Carlos Yanagui Osuna para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Técnico Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.755 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, TÉCNICO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JUAN CARLOS YANAGUI OSUNA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Mariano Mejía Rueda para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Técnico Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.753 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, TÉCNICO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARIANO MEJÍA RUEDA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ana María Mora Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.752 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ANA MARÍA MORA PÉREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Antonia Eloisa Quezada Elizalde para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.751 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ANTONIA ELOISA QUEZADA ELIZALDE.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Pedro Hernández Juárez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.749 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. PEDRO HERNÁNDEZ JUÁREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Tatyanna Oñate Garza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

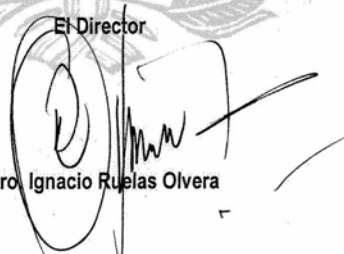
Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.749 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. TATYANNA OÑATE GARZA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director


Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Idar Mariel Sánchez González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.747 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. IDAR MARIEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alfonso Valdez Mariz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Técnico Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.746 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, TÉCNICO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ALFONSO VALDEZ MARIZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Juliana Murguía Quiñones para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.741 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. JULIANA MURGUÍA QUIÑONES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Álvaro Cano Barajas para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.740 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÁLVARO CANO BARAJAS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Luis Vázquez Ramírez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.739 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ RAMÍREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Javier Morales Morales para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.737 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO JAVIER MORALES MORALES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y c) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jesús Éric Yáñez Ruiz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.731 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JESÚS ÉRIC YÁÑEZ RUIZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Marco Antonio Montes de Oca Cruz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.727 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MARCO ANTONIO MONTES DE OCA CRUZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director


Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Lorena del Socorro García Chávez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.726 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Guadalupe Ramos Gómez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.726 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ GUADALUPE RAMOS GÓMEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alejandro Mercado Serna para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.721 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ALEJANDRO MERCADO SERNA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Gabriel Flores Padilla para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Directivo Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.721 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DIRECTIVO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GABRIEL FLORES PADILLA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María del Rocío Zamudio Simonín para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.721 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA DEL ROCÍO ZAMUDIO SIMONÍN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Santiago Alfredo Ramírez Chang para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.716 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SANTIAGO ALFREDO RAMÍREZ CHANG.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Gustavo Castellanos Medellín para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.713 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. GUSTAVO CASTELLANOS MEDELLÍN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Estrella Vicencio Velasco para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.713 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA ESTRELLA VICENCIO VELASCO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Fernando Ruiz Navarro para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango V, Directivo Electoral 5, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.712 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VI, DIRECTIVO ELECTORAL 6, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FERNANDO RUIZ NAVARRO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Irma Pantoja Pantoja para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.712 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. IRMA PANTOJA PANTOJA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ana Lilia Pérez Mendoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.710 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ANA LILIA PÉREZ MENDOZA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María del Pilar Guzmán Nieto para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Técnico Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.710 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, TÉCNICO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA DEL PILAR GUZMÁN NIETO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Leobardo González Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.709 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. LEOBARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Rigoberto Ledesma González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.706 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. RIGOBERTO LEDESMA GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Juan Antonio González Santos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.706 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ SANTOS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jaime Sotelo Chávez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.699 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JAIME SOTELO CHÁVEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Juan Carlos González Guzmán para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.699 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GUZMÁN.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Olvera Olvera para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.697 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE OLVERA OLVERA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Juan Ramírez Ramos para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.694 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JUAN RAMÍREZ RAMOS.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Agustín Humberto Flores Hernández para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.694 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. AGUSTÍN HUMBERTO FLORES HERNÁNDEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Claudia Yolanda Garza Jaques para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.689 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. CLAUDIA YOLANDA GARZA JAQUES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Arturo Paz Hernández Reséndiz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.683 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ARTURO PAZ HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. María Victoria Alvarado Cruz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Técnico Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.683 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, TÉCNICO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. MARÍA VICTORIA ALVARADO CRUZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Flavio Asunción Borrego Vidal para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.682 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FLAVIO ASUNCIÓN BORREGO VIDAL.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtra. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Sergio Sarabia García para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.679 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SERGIO SARABIA GARCÍA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Heberto Bernabé Olivares para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.675 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. HEBERTO BERNABÉ OLIVARES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Aguirre González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.675 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FRANCISCO AGUIRRE GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Rosa Ledesma Moreno para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.674 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ROSA LEDESMA MORENO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Emilio Gutiérrez Acevedo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Técnico Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.673 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, TÉCNICO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. EMILIO GUTIÉRREZ ACEVEDO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olivera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Emilio González Moreno para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.671 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. EMILIO GONZÁLEZ MORENO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Carlos Hernández Meza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.670 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CARLOS HERNÁNDEZ MEZA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Mauricio Ceceña Ruiz para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.666 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MAURICIO CECENA RUIZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Ramón Souza Mendoza para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.662 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ RAMÓN SOUZA MENDOZA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Alma Rosa Amaro Cázares para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango IV, Directivo Electoral 4, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.661 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO V, DIRECTIVO ELECTORAL 5, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ALMA ROSA AMARO CÁZARES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Rosa María Chao Carpio para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.658 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA C. ROSA MARÍA CHAO CARPIO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Hugo Sánchez Reynoso para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.658 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR HUGO SÁNCHEZ REYNOSO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jorge Guadalupe Magaña Rodríguez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Técnico Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.656 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, TÉCNICO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JORGE GUADALUPE MAGAÑA RODRÍGUEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Miguel Ángel López Soto para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.654 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SOTO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Héctor Lozano González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.654 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. HÉCTOR LOZANO GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Sergio Perea Ibarra para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.653 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SERGIO PEREA IBARRA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Buelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Santos Andrade Torres para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.653 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. SANTOS ANDRADE TORRES.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Cástulo Diarte Ojeda para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.652 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. CÁSTULO DIARTE OJEDA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Joaquín Robledo López para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Técnico Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.651 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, TÉCNICO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOAQUÍN ROBLEDO LÓPEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Fernando Vicente López Lara para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.645 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. FERNANDO VICENTE LÓPEZ LARA.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Jesús Madrigal Ramírez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.645 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JESÚS MADRIGAL RAMÍREZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. José Mariano de la Garza González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.645 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. JOSÉ MARIANO DE LA GARZA GONZÁLEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Daniel García Blanco para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.643 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. DANIEL GARCÍA BLANCO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Osbaldo Gutiérrez Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.643 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. OSBALDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Victorio Morales Martínez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.643 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III, DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. VICTORIO MORALES MARTÍNEZ.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Óscar Vicente Burelo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Técnico Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.642 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV, TÉCNICO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ÓSCAR VICENTE BURELO.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera



**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México, 21 de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, incisos b) y o) y 131, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 127, 128, 130 y 142, fracción VI, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999 y en los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 29 de noviembre de 2006, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Antonio José Abimerhi para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2008 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la evaluación global correspondiente a 2007 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.642 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II, DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL C. ANTONIO JOSÉ ABIMERHI.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el presente dictamen, con el propósito de que surta los efectos legales conducentes a partir de esta fecha.

El Director

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre el proceso de otorgamiento de Promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2007.

Índice

I. Contenido	1
II. Actividades encaminadas a la difusión del procedimiento para otorgar promociones.....	2
III. Actividades implementadas para determinar el universo de funcionarios que recibirán alguna promoción.....	2
1. Procedimiento general.....	2
2. Identificación de los candidatos a obtener una promoción por su resultado destacado en la Evaluación Global 2007 y por la antigüedad requerida.....	4
IV. Monto de las retribuciones económicas a pagar y días adicionales de vacaciones correspondientes al estímulo.....	8
V. Propuesta de candidatos a obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral por el ejercicio 2007.....	9
VI. Datos relevantes del proceso de otorgamiento de promociones en la estructura de rangos.....	13
VII. Comentario final.....	16
Anexo 1. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que no cuentan con dictamen de la Evaluación Global 2007 por haber interpuesto recurso de inconformidad contra su Evaluación Anual del Desempeño.....	17
Anexo 2. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el Grupo "B".....	19
Anexo 3. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el Grupo "A" y que no cumplieron los requisitos normativos para el otorgamiento de promociones, ejercicio 2007.....	29

I. Contenido

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 14, fracción IV, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* vigente, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) pone a consideración de la Junta General Ejecutiva (Junta) el informe sobre las actividades realizadas para otorgar promociones en la estructura de rangos del Servicio, respecto del ejercicio 2007.

De conformidad con el artículo 127 del *Estatuto*,¹ la promoción es el movimiento ascendente de los funcionarios de carrera titulares en la estructura de rangos del Servicio. Este movimiento se basa en el reconocimiento al mérito y en la antigüedad. La importancia de este subsistema radica en que es una de las vías disponibles para que los miembros del Servicio titulares desarrollen una carrera profesional en el Instituto Federal Electoral.²

En este sentido, las actividades particulares sobre las que se informa son las siguientes:

- Actividades encaminadas a la difusión del procedimiento para otorgar promociones; y
- Actividades implementadas para determinar el universo de funcionarios que recibirán una promoción.

Cabe señalar que durante la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 9 de octubre, la DESPE informó que al aplicar los criterios que derivan de las disposiciones normativas que regulan al otorgamiento de promociones, se obtendría un total de 82 funcionarios de carrera promocionables, distribuidos de la siguiente forma: 17 del rango I al II, 28 del rango II al III, 31 del rango III al IV, 2 del rango IV al V y 4 del rango V al VI.

De esta forma, se da cumplimiento al procedimiento de entrega de promociones en la estructura del Servicio Profesional Electoral para los funcionarios de carrera que cumplieron plenamente con los requisitos normativos aplicables. Con esto, se fortalece el propósito Estatutario de brindar una vía de desarrollo a los miembros del Servicio que desean construir una carrera en el Instituto.

¹ Debido a que el presente informe se refiere al otorgamiento de promociones correspondientes al ejercicio de 2007, en lo sucesivo, cualquier referencia que se realice al *Estatuto* aludirá a aquél que estuvo vigente en dicho año, es decir, al que entró en vigor el 30 de marzo de 1999.

² El primer otorgamiento de promociones ocurrió en el año 2000 y correspondió al ejercicio 1999. Desde aquél año, el Instituto Federal Electoral siempre ha otorgado promoción en la estructura de rangos al personal de carrera que cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

II. Actividades encaminadas a la difusión del procedimiento para otorgar promociones

En el artículo 6 del *Estatuto* se establece que la operación y el desarrollo del Servicio se basan, entre otros aspectos, en la transparencia de sus procedimientos. Para cumplir con este propósito, durante el mes de octubre, la DESPE difundió los siguientes materiales informativos para informar a los funcionarios de carrera sobre el inicio de las actividades del proceso de Promoción en la estructura de rangos del Servicio respecto del ejercicio 2007:

- a) Oficio/circular dirigido a los miembros del Servicio Profesional Electoral (MSPE), el cual se remitió a las 32 Juntas Locales para que, a su vez, lo distribuyeran entre las Juntas Distritales. Un oficio similar también se envió a las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Organización Electoral.
- b) Correo electrónico dirigido a los miembros del Servicio Profesional Electoral.
- c) Aviso a los MSPE en la Red Interna del Instituto.

Se espera que con lo anterior se dinamice la atención a las dudas que los MSPE puedan tener sobre el otorgamiento de promociones, independientemente de que la Subdirección de Promoción continuará atendiendo las inquietudes que al respecto le formule el personal de carrera.

III. Actividades implementadas para determinar el universo de funcionarios que recibirán alguna promoción

1. Procedimiento general.

En el *Estatuto* y en los *Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral (Lineamientos)* se establece que los requisitos para obtener una promoción en la estructura de rangos son los siguientes:

- a) Contar con titularidad;
- b) Haber obtenido resultados destacados en la Evaluación Global; y
- c) Cumplir con determinada antigüedad en el rango.

Con relación a la Evaluación Global, en el punto 4.1 de los *Lineamientos* se señala que para determinar cuáles son resultados destacados se debe realizar lo siguiente:

- Se debe ordenar, de mayor a menor, las calificaciones que obtuvieron los miembros del Servicio titulares en la Evaluación Global correspondiente.
- El 10% de los resultados más altos de la Evaluación Global correspondiente conforman un sector denominado Grupo "A".
- Los resultados menores al límite inferior del Grupo "A" (es decir, resultados ubicados por debajo del 10% de las calificaciones más altas) pero situados dentro del 35% del total de los resultados más altos que hubiesen obtenido los funcionarios titulares, constituirán un sector denominado Grupo "B".³

Una vez que logra determinarse quiénes integran el Grupo "A" y el Grupo "B", y antes de calcular la antigüedad en el rango, lo que prosigue es verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los funcionarios que actualmente cuenten con el rango I, II ó III deben figurar en el Grupo "A" del año previo a aquél en que se otorga la promoción (es decir, para que un funcionario titular rango I, II ó III pueda ser promovido en 2008, resulta necesario que se hubiese ubicado en el Grupo "A" respecto de la Evaluación Global de 2007).
- Los funcionarios que actualmente cuenten con el rango IV, V ó VI deben figurar en el Grupo "A" del año previo en el que se otorga la promoción y al menos en el Grupo "B" del año anterior a aquél (es decir, para que un funcionario titular rango IV, V ó VI pueda ser promovido en 2008, resulta necesario que se hubiese ubicado en el Grupo "A" respecto de la Evaluación Global de 2007 y al menos en el Grupo "B" respecto del año 2006).
- Los funcionarios que actualmente cuenten con el rango VII y VIII deben figurar en el Grupo "A" del año previo en el que se otorga la promoción y al menos en el Grupo "B" de los dos años anteriores a aquél (es decir, para que un funcionario titular rango VII y VIII pueda ser promovido en 2008, resulta necesario que se hubiese ubicado en el Grupo "A" respecto de la Evaluación Global de 2007 y al menos en el Grupo "B" respecto de los años 2006 y 2005).

³ En los *Lineamientos* se señala que los resultados de la Evaluación Global que integren los Grupos "A" o "B" no pueden ser inferiores a 70 en una escala de 0 a 100.

Luego de determinar quiénes cumplen con las condiciones anteriores, lo que prosigue es verificar que cuenten con la antigüedad en el rango necesaria para obtener la promoción, de conformidad con los siguientes criterios:

- Quienes ocupan los rangos I, II y III, deben contar –al menos– con un año de permanencia en el rango que actualmente ocupan.
- Quienes ocupan los rangos IV, V y VI deben contar –al menos– con dos años de permanencia en el rango que actualmente ocupan.
- Quienes ocupan los rangos VII y VIII deben contar –al menos– con tres años de permanencia en el rango que actualmente ocupan.

2. Identificación de los candidatos a obtener una promoción por su resultado destacado en la Evaluación Global 2007 y por la antigüedad requerida.

Durante el mes de agosto del presente año, la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados correspondientes a la Evaluación Global del Desempeño 2007 de un total de 1996 miembros del Servicio evaluables.

Del total de 1996 funcionarios que obtuvieron los resultados de la Evaluación Global de 2007, 1452 cuentan con titularidad.⁴

La siguiente tabla muestra el promedio general de todos los miembros del Servicio y el alcanzado por los funcionarios de carrera titulares:

Tabla 1

Promedios registrados en los resultados de la Evaluación Global 2007		
	Promedio	Número de evaluados
General	9.264	1996
Miembros titulares	9.254	1452

Hubo una disminución de 2.54% en el número de evaluados con relación a la Evaluación Global 2006, al pasar de 2048 a 1996 en el ejercicio 2007. Sin embargo, la proporción de miembros titulares en este ejercicio aumentó en 1.6%, pues en 2006 se evaluó a 1429 funcionarios y en 2007 a 1452, es decir, en 2007 se evaluó a 23 funcionarios más que en

⁴ Es importante señalar que de entre los miembros del Servicio que no resultaron evaluables, 54 de ellos –que cuentan con titularidad– no lo fueron debido a que interpusieron un Recurso de Inconformidad en contra de los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2007.

2006. Por otro lado, la calificación promedio del grupo de total de evaluados en 2007 aumentó en 0.033 respecto de 2006, de igual manera que para el grupo de miembros titulares aumentó en 0.038.

La distribución de los resultados de los miembros titulares es la siguiente:

Tabla 2

Distribución de los resultados de la Evaluación Global 2007 de los miembros titulares del Servicio		
Intervalo	Número de titulares	Porcentaje
7.501 a 7.750	1	0.07%
7.751 a 8.000	5	0.34%
8.001 a 8.250	6	0.41%
8.251 a 8.500	22	1.52%
8.501 a 8.750	64	4.41%
8.751 a 9.000	188	12.95%
9.001 a 9.250	375	25.83%
9.251 a 9.500	453	31.20%
9.501 a 9.750	291	20.04%
9.751 a 10.000	47	3.23%
Total	1452	100.00%

En esta tabla se aprecia que el límite inferior comienza en el intervalo 7.501, mientras que en el ejercicio 2006 el margen inferior fue de 7.251. Esto revela un aumento general de calificaciones de los evaluados en comparación con el año anterior. Además, existe una mayor proporción de candidatos en los estratos superiores a 9.001 (80.3% en 2007 contra 78.5% en 2006).

Para integrar al denominado Grupo "A", la DESPE tomó como referencia la cifra de 1452 miembros titulares del Servicio en activo respecto al cargo con el que fueron evaluados en 2007⁵. Por lo tanto, el Grupo "A" se conforma, en principio, por 145 funcionarios titulares. Sin embargo, en el límite inferior de éste grupo, es decir, entre los miembros del Servicio ubicados en los lugares 145 y 146, se obtuvo un empate en la calificación de la Evaluación Global con 9.642 puntos. En razón de que en los *Lineamientos* vigentes no se considera ningún criterio de desempate, la Dirección Ejecutiva consideró adecuado que ambos

⁵ Se tomó en consideración el número de miembros titulares en activo al 30 de septiembre de 2008.

miembros del Servicio fuesen colocados dentro del Grupo "A". De este modo, 146 funcionarios de carrera se colocan en aptitud de obtener una promoción por su resultado destacado en dicha evaluación. La siguiente tabla muestra los límites superior e inferior de este grupo:

Tabla 3

Resultados registrados en el Grupo "A"	
Límite superior	9.932
Límite inferior	9.642

Existe un incremento en el límite inferior de calificaciones respecto del ejercicio 2006, en el que el límite inferior fue de 9.585. Sin embargo, el límite superior sufrió un decremento de 0.005 puntos.

La distribución de los resultados que se registraron en el Grupo "A" es la siguiente:

Tabla 4

Distribución de los resultados de la Evaluación Global 2007 de los miembros titulares del Servicio		
Intervalo	Número de titulares	Porcentaje
9.601 a 9.650	15	10.3
9.651 a 9.700	47	32.2
9.701 a 9.750	37	25.3
9.751 a 9.800	23	15.8
9.801 a 9.850	17	11.6
9.851 a 9.900	4	2.7
9.901 a 9.950	3	2.1
9.951 a 10.000	0	0.0
Total	146	100.0

En esta ocasión, el Grupo "B" estuvo integrado por 364 miembros titulares y tiene su límite inferior en la calificación de 9.412. Cabe recordar que este grupo constituye un referente para otorgar promociones de los rangos IV al VIII.

Ahora bien, luego de que la DESPE determinara cuáles de los integrantes del Grupo "A" cumplieran con las condiciones en rango, procedió a contabilizar la antigüedad requerida. Al respecto, en los Lineamientos se establece lo siguiente:

- Tratándose de nuevos miembros titulares, por un lado, y de quienes no han sido promovidos en la estructura de rangos, por otro, la antigüedad se contabiliza a partir de la fecha en que la Junta aprobó el acuerdo mediante el cual se les otorgó la titularidad.
- Respecto de miembros del Servicio titulares que ya han sido promovidos en la estructura de rangos, la permanencia se computa a partir de la fecha en que la Junta aprobó el otorgamiento de su última promoción.
- En ambos casos, y de conformidad a la modificación del 29 de noviembre de 2006 al punto 4.1.2 de los *Lineamientos*, la fecha de corte para el cálculo de la antigüedad se estima para un año después del último día del mes en que la Junta General Ejecutiva aprobó las promociones en rango del ejercicio anterior. En este sentido, debido a que la Junta aprobó las promociones en rango del ejercicio 2006 el 31 de octubre de 2007 (Acuerdo JGE245/2007), la fecha de corte que corresponde para contabilizar la antigüedad respecto del ejercicio 2007 es el 31 de octubre de 2008.

Luego de aplicar estas hipótesis, la DESPE determinó lo siguiente:

Tabla 5

Porcentaje de candidatos a ser promovidos por el ejercicio 2007			
Titulares con resultado dictaminado	Requisitos		Porcentaje
	Resultado destacado	Cumplen condiciones y antigüedad	
1452	146	82	56.2

Como se aprecia en esta tabla, de los miembros titulares del Servicio que conformaron el grupo de elegibles, es decir el Grupo "A", 82 cuentan con las condiciones y antigüedad necesarias para ser promovidos en el ejercicio 2007.

IV. Monto de las retribuciones económicas a pagar y días adicionales de vacaciones correspondientes al estímulo.

De acuerdo con el artículo 142, fracción III, del *Estatuto*, es derecho del personal de carrera recibir los estímulos del rango que ocupe. En los *Lineamientos* se determina que el estímulo es la recompensa que se obtiene al lograr la promoción en la estructura de rangos. El estímulo está integrado por el pago de una retribución económica y por días adicionales de vacaciones, según corresponda al rango en el que se logra la promoción.

Las retribuciones económicas se determinan con base en una fórmula que favorece a los miembros titulares del Servicio cuyas plazas tienen los sueldos netos integrados más bajos, de acuerdo al tabulador vigente. De conformidad con los *Lineamientos*, la fórmula aprobada por la Junta, se caracteriza por lo siguiente:

a) Las retribuciones se calculan con base en dos elementos:

- *El porcentaje inicial de la base salarial (el sueldo neto integrado anual) asignado a cada cargo o puesto.*
 - *El factor de aumento por rango del monto de la retribución, es decir, el número de veces que aumenta la retribución de un rango a otro.*
- b) La retribución aumenta en función del rango y del cargo o puesto que ocupen los miembros del Servicio. Pero, las diferencias entre los montos de las retribuciones por cargo o puesto serán menores a las que hay entre los salarios de los mismos.*
- c) En consideración de las diferencias entre las bases salariales de los cargos o puestos más altos y la de los más bajos, el porcentaje correspondiente a cada cargo o puesto varía de manera inversamente proporcional a la base salarial de este último. Es decir, a menor base salarial, mayor porcentaje."*

Para calcular las retribuciones económicas, se debe tomar en cuenta el monto del presupuesto aprobado y asignado para tal efecto. La Dirección Ejecutiva de Administración informó a la DESPE que el Instituto contaba con un presupuesto de \$20,696,764.00 en bruto para el pago de los incentivos por desempeño destacado en el Servicio Profesional Electoral y los estímulos por promoción en la estructura de rangos.

De este modo, por el ejercicio 2007, el Instituto invertirá \$6,816,725.75 pesos netos para el pago de las retribuciones económicas correspondientes a la promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral. Además, se otorgarán 276 días adicionales de vacaciones en total.

El número de días adicionales de vacaciones se determina en función del rango en el que se obtiene la promoción. Según los *Lineamientos*, el cálculo debe realizarse atendiendo a lo siguiente:

Tabla 6

Días adicionales de vacaciones según el rango obtenido	
Promovido al rango	Días adicionales de vacaciones
II	2
III	3
IV	4
V	5
VI	6
VII	7
VIII	8
IX	9

V. Propuesta de candidatos a obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral por el ejercicio 2007

La presente propuesta comprende la promoción en la estructura de rangos de 82 miembros titulares del Servicio Profesional Electoral, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 7

Distribución de MSPE promovidos, ejercicio 2007				
Ascenso a rango	Titulares	Grupo "A"	Cumplen Requisitos	Porcentaje (cumple requisitos)
De I a II	845	25	17	68.00
De II a III	272	28	28	100.00
De III a IV	175	31	31	100.00
De IV a V	110	39	2	5.13
De V a VI	35	14	4	28.57
De VI a VII	14	9	0	0.00
De VII a VIII	1	0	0	0.00
Total	1,452	146	82	56.16

Las fichas técnicas de cada uno de los candidatos se muestran en el cuerpo del Acuerdo presentado a este órgano. En éstas aparece el nombre, cargo / puesto y adscripción en que fue evaluado el miembro titular a ser promovido; las fechas en las que obtuvo su nombramiento de titularidad en el Servicio y la última promoción en la estructura de rangos (si ya ha sido promovido); el número de promociones que ha obtenido; la antigüedad en el rango; su resultado en la Evaluación Global 2007⁶; y el estímulo (retribución económica y días adicionales de vacaciones) que le será otorgado. A continuación, se presenta la relación de funcionarios que son candidatos a obtener una promoción por el ejercicio 2007, en donde cada grupo está ordenado de mayor a menor calificación de acuerdo a su Evaluación Global 2007.

DE RANGO I A II

No.	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Fecha de Titularidad	EG2007	Días Extras de Vacaciones	Retribución Neta
1	Ventura Marcial Elizabeth	México	16	VS	30/09/1998	9.790	2	38,526.59
2	Quijano Martínez Aarón Arturo	Distrito Federal	14	VC	27/03/2002	9.786	2	33,026.23
3	Zerón Porras Francisco Fernando	México	16	VE	29/10/1998	9.779	2	42,522.05
4	Trujillo Barajas Jorge	Guanajuato	07	VC	30/11/2000	9.756	2	33,026.23
5	Yanagui Osuna Juan Carlos	Sinaloa	08	JOSA	09/08/2000	9.755	2	22,934.71
6	Mora Pérez Ana María	Jalisco	05	VR	30/09/1998	9.752	2	33,026.23
7	Valdez Mariz Alfonso	Tamaulipas	08	JOSA	27/03/2002	9.746	2	22,934.71
8	Yáñez Ruíz Jesús Éric	Puebla	10	VC	10/02/1999	9.731	2	33,026.23
9	Sotelo Chávez Jaime	Morelos	02	VS	29/10/1998	9.699	2	38,526.59
10	Ramírez Ramos Juan	Colima	01	VE	31/03/1999	9.694	2	42,522.05
11	Hernández Reséndiz Arturo Paz	Distrito Federal	03	VO	10/02/1999	9.683	2	33,026.23
12	Borrego Vidal Flavio Asunción	Chiapas	08	VR	27/03/2002	9.682	2	33,026.23
13	Gutiérrez Acevedo Emilio	Morelos	01	JOSA	30/09/1998	9.673	2	22,934.71
14	Sánchez Reynoso Óscar Hugo	Morelos	01	VS	10/02/1999	9.658	2	38,526.59
15	Lozano González Héctor	Distrito Federal	16	VS	04/06/1999	9.654	2	38,526.59
16	López Lara Fernando Vicente	México	19	VO	30/09/1998	9.645	2	33,026.23
17	José Abimerhi Antonio	Distrito Federal	21	VC	29/10/1998	9.642	2	33,026.23

⁶ Para calcular la retribución económica se tomó en cuenta el cargo / puesto que ocupaba el funcionario en el año 2007 y que se consideró en su Evaluación Anual del Desempeño 2007.

DE RANGO II A III

No.	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Fecha de Titularidad	EG2007	Días Extras de Vacaciones	Retribución Neta
1	Pontón Pérez Nicandro	México	34	VS	31/03/1999	9.855	3	77,053.18
2	Carreño Villanueva Martín Ignacio	Oaxaca	09	VC	15/12/1998	9.838	3	66,052.46
3	Pérez Granados Margarita	México	32	VR	10/12/1999	9.823	3	66,052.46
4	Ortega Herrera Leonor	Chihuahua	01	VC	30/09/1998	9.807	3	66,052.46
5	Rodríguez Olaeta Victoria	Veracruz	11	VO	06/09/1999	9.798	3	66,052.46
6	Onate Garza Tatyanna	Distrito Federal	15	VC	29/10/2002	9.749	3	66,052.46
7	Sánchez González Idar Mariel	Puebla	10	VS	27/03/2002	9.747	3	77,053.18
8	Vázquez Ramírez José Luis	Distrito Federal	11	VR	29/10/2002	9.739	3	66,052.46
9	Ramírez Chang Santiago Alfredo	Veracruz	10	VR	11/10/1999	9.716	3	66,052.46
10	Pantoja Pantoja Irma	Tabasco	06	VS	11/10/1999	9.712	3	77,053.18
11	Ledesma González Rigoberto	Distrito Federal	17	VR	30/09/1998	9.706	3	66,052.46
12	González Santos Juan Antonio	Distrito Federal	14	VR	29/10/1998	9.706	3	66,052.46
13	González Guzmán Juan Carlos	Distrito Federal	26	JOSA	27/03/2002	9.699	3	45,869.43
14	Olvera Olvera Jorge	Querétaro	Junta Local	JOCE	27/03/2002	9.697	3	45,869.43
15	Garza Jaques Claudia Yolanda	Nuevo León	07	JOSA	29/10/2002	9.689	3	45,869.43
16	Sarabia García Sergio	México	38	VS	27/04/2001	9.679	3	77,053.18
17	Aguirre González Francisco	Sonora	Junta Local	JOCE	29/10/1998	9.675	3	45,869.43
18	Ledesma Moreno Rosa	Distrito Federal	19	VS	10/02/1999	9.674	3	77,053.18
19	Hernández Meza Carlos	Sinaloa	08	VC	30/09/1998	9.670	3	66,052.46
20	Ceceña Ruiz Mauricio	Sinaloa	01	JOSA	30/09/1998	9.666	3	45,869.43
21	Chao Carpio Rosa María	Veracruz	08	JOSA	29/10/2002	9.658	3	45,869.43
22	Magaña Rodríguez Jorge Guadalupe	Tabasco	03	JOSA	27/04/2001	9.656	3	45,869.43
23	López Soto Miguel Ángel	México	08	VS	30/09/1998	9.654	3	77,053.18
24	Perea Ibarra Sergio	Chihuahua	03	VC	27/03/2002	9.653	3	66,052.46
25	Andrade Torres Santos	Sinaloa	05	VS	12/07/1999	9.653	3	77,053.18
26	Madrigal Ramírez Jesús	Tabasco	06	VC	29/10/2002	9.645	3	66,052.46
27	García Blanco Daniel	Tabasco	06	VR	10/02/1999	9.643	3	66,052.46
28	Morales Martínez Victorio	Guanajuato	08	VR	24/04/2002	9.643	3	66,052.46

DE RANGO III A IV

No.	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Fecha de Titularidad	EG2007	Días Extras de Vacaciones	Retribución Neta
1	Villalpando Cortés José	Guanajuato	05	VR	29/10/1998	9.870	4	99,078.68
2	Prats Rojas Graciano Alejandro	Oaxaca	08	VS	29/10/1998	9.827	4	115,579.77
3	Pérez Arana Julián	Jalisco	09	VC	29/10/1998	9.814	4	99,078.68
4	Plascencia García Francisco	Jalisco	09	VR	30/09/1998	9.811	4	99,078.68
5	Razo Murguía Leonardo	Jalisco	08	VC	27/03/2002	9.788	4	99,078.68
6	González Olguin César Alberto	Distrito Federal	23	VE	10/02/1999	9.770	4	127,566.15
7	Velasco Flores Gladys Mercedes	Distrito Federal	12	VS	30/09/1998	9.768	4	115,579.77
8	Sánchez Ramos Ismael	Nuevo León	11	VR	30/09/1998	9.756	4	99,078.68
9	Mejía Rueda Mariano	Distrito Federal	15	JOSA	30/09/1998	9.753	4	68,804.14
10	Quezada Elizalde Antonia Eloisa	México	26	VC	27/03/2002	9.751	4	99,078.68
11	Hernández Juárez Pedro	Oaxaca	09	VS	29/10/2002	9.749	4	115,579.77
12	Cano Barajas Álvaro	Campeche	01	VE	29/10/1998	9.740	4	127,566.15
13	Morales Morales Francisco Javier	México	40	VS	27/03/2002	9.737	4	115,579.77
14	Montes de Oca Cruz Marco Antonio	México	05	VO	27/03/2002	9.727	4	99,078.68
15	García Chávez Lorena del Socorro	Chihuahua	09	VC	30/09/1998	9.726	4	99,078.68
16	Ramos Gómez José Guadalupe	México	28	VR	27/04/2001	9.726	4	99,078.68
17	Zamudio Simonín María del Rocío	Veracruz	09	VS	27/03/2002	9.721	4	115,579.77
18	Vicencio Velasco María Estrella	Veracruz	07	VC	30/09/1998	9.713	4	99,078.68
19	Pérez Mendoza Ana Lilia	México	32	VE	30/09/1998	9.710	4	127,566.15
20	Guzmán Nieto María del Pilar	Distrito Federal	Junta Local	CO	27/03/2002	9.710	4	99,980.63
21	González Martínez Leobardo	Distrito Federal	03	VS	27/04/2001	9.709	4	115,579.77
22	Flores Hernández Agustín Humberto	Nuevo León	11	VC	27/03/2002	9.694	4	99,078.68
23	Alvarado Cruz María Victoria	Coahuila	07	JOSA	27/03/2002	9.683	4	68,804.14
24	Bernabé Olivares Heberto	Veracruz	05	VO	29/10/1998	9.675	4	99,078.68
25	González Moreno Emilio	Distrito Federal	19	VR	27/03/2002	9.671	4	99,078.68
26	Souza Mendoza José Ramón	Quintana Roo	02	VR	29/10/1998	9.662	4	99,078.68
27	Diarte Ojeda Cástulo	Sonora	01	VR	30/09/1998	9.652	4	99,078.68
28	Robledo López Joaquín	Distrito Federal	12	JOSA	29/10/2002	9.651	4	68,804.14

No.	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Fecha de Titularidad	EG2007	Días Extras de Vacaciones	Retribución Neta
29	De la Garza González José Mariano	Nuevo León	09	VC	06/09/1999	9.645	4	99,078.68
30	Gutiérrez Martínez Osbaldo	Sonora	01	VS	10/02/1999	9.643	4	115,579.77
31	Vicente Burelo Óscar	Tabasco	06	JOSA	29/10/2002	9.642	4	68,804.14

DE RANGO IV A V

No.	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Fecha de Titularidad	EG2007	Días Extras de Vacaciones	Retribución Neta
1	Flores Padilla Gabriel	México	19	VE	30/09/1998	9.721	5	170,088.20
2	Amaro Cázares Alma Rosa	México	39	VE	15/12/1998	9.661	5	170,088.20

DE RANGO V A VI

No.	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Fecha de Titularidad	EG2007	Días Extras de Vacaciones	Retribución Neta
1	Murguía Quiñones Juliana	DEPPP	OC	DIR	30/09/1998	9.741	6	349,125.94
2	Mercado Serna Alejandro	Nuevo León	04	VS	06/09/1999	9.721	6	192,632.95
3	Castellanos Medellín Gustavo	Guanajuato	14	VE	30/09/1998	9.713	6	212,610.25
4	Ruiz Navarro Fernando	México	14	VE	29/10/1998	9.712	6	212,610.25

VI. Datos relevantes del proceso de otorgamiento de promociones en la estructura de rangos

Al los ejercicios anteriores (1999 a 2007), se aprecia que **21.95%** recibe una promoción por primera vez en el ejercicio 2007, mientras que **78.06%** ya la ha recibido previamente:

Tabla 8

Veces que se ha obtenido una promoción		
Por	Candidatos	Porcentaje
Primera vez	18	21.95
Segunda vez	30	36.59
Tercera vez	30	36.59
Cuarta vez	1	1.22
Quinta vez	3	3.66
Total	82	100.00

La distribución de los 82 candidatos a ser promovidos por cargo / puesto y rango es la siguiente:

Tabla 9
Distribución de las promociones por cargo y rango

Vocales Locales							
Cargo	No. por Rango						Total
	II	III	IV	V	VI	VII	
Vocal Ejecutivo							0
Vocal Secretario							0
Vocal de Capacitación							0
Vocal de Organización							0
Vocal del Registro							0
Coordinador Operativo			1				1
Subtotal	0	0	1	0	0	0	1
Vocales Distritales							
Cargo	No. Por Rango						Total
	II	III	IV	V	VI	VII	
Vocal Ejecutivo	2		3	2	2		9
Vocal Secretario	4	7	7		1		19
Vocal de Capacitación	4	6	7				17
Vocal de Organización	2	1	2				5
Vocal del Registro	2	7	7				16
Subtotal	14	21	26	2	3	0	66
Desconcentrados del RFE							
Cargo	No. Por Rango						Total
	II	III	IV	V	VI	VII	
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal		2					2
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	3	5	4				12
Jefe de Monitoreo a Módulos							0
Subtotal	3	7	4	0	0	0	14
Oficinas Centrales							
Cargo	No. Por Rango						Total
	II	III	IV	V	VI	VII	
Coordinador							0
Director de Área					1		1
Subdirector							0
Jefe de Departamento							0
Visitador Electoral							0
Coordinador de Unidad de Servicios Especializados							0
Profesional de Servicios Especializados							0

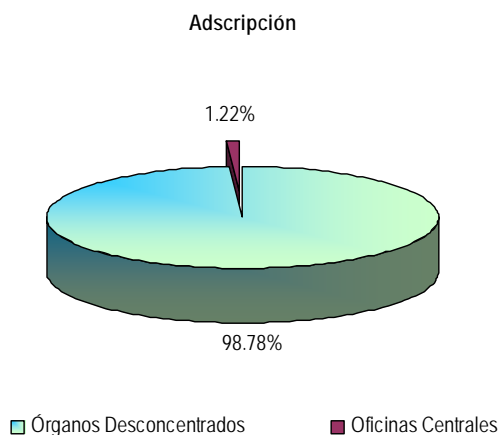
Técnico en Procesos Electorales							0
Subtotal	0	0	0	0	1	0	1
Total	17	28	31	2	4	0	82
<i>Distribución Porcentual por Ascenso a Rango</i>	<i>20.7</i>	<i>34.1</i>	<i>37.8</i>	<i>2.4</i>	<i>4.9</i>	<i>0.0</i>	<i>100.0</i>

La distribución de miembros titulares del Servicio, antes y después de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de promociones por el ejercicio 2007, se muestra a continuación:

Tabla 10

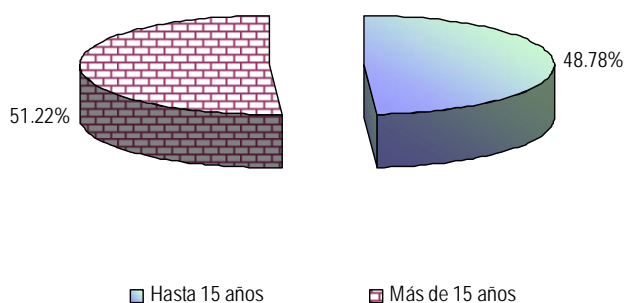
Miembros titulares antes y después del acuerdo de promociones, ejercicio 2007								
	Rango							Total
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
Antes	845	272	175	110	35	14	1	1,452
Después	828	261	172	139	33	18	1	1,452

De los 82 candidatos a ser promovidos, 81 laboran en los órganos desconcentrados del Instituto y 1 en oficinas centrales.

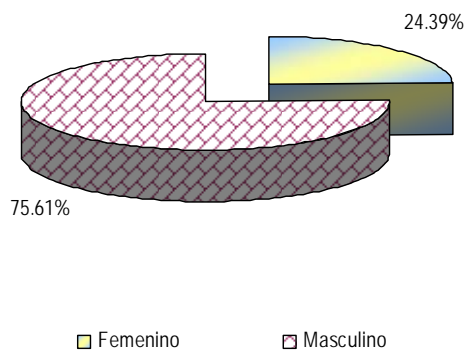


En cuanto a la antigüedad en el Servicio, 40 de los candidatos tienen hasta 15 años, y 42 más de 15 años.

Antigüedad en el Servicio



Con relación al género, 20 de los 82 miembros titulares promovidos son mujeres y 62 son hombres.



VII. Comentario final

El procedimiento de promociones en la estructura de rangos correspondiente al ejercicio 2007 ha sido aplicado conforme a las disposiciones normativas aplicables. De esta manera, se espera reforzar el compromiso institucional y estimular el desarrollo de una carrera profesional en el Instituto por parte de los funcionarios de carrera.

Anexo 1. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que no cuentan con dictamen de la Evaluación Global 2007 por haber interpuesto recurso de inconformidad contra su Evaluación Anual del Desempeño.

MSPE que interpusieron recurso de inconformidad en contra de su Evaluación Anual del Desempeño				
No.	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo
1	Jorge Valdés Macías	Aguascalientes	Junta Local	VS
2	Mario José Ochoa Quintero	Baja California	02	VE
3	José Luis Orozco Castro	Baja California	02	VC
4	María de Jesús Medina López	Baja California	02	VO
5	Fernando Lamas Quiroz	Baja California	02	JOSA
6	Alfonso Villarreal Gan	Coahuila	01	VE
7	José María Muñoz Martínez	Coahuila	01	VC
8	Cruz Garza González	Coahuila	01	VO
9	Jaime Bladimir Reyna Esquivel	Coahuila	01	VR
10	José Federico Vergara Vargas	Coahuila	05	VS
11	Juan Carlos Ramos Pérez	Chiapas	06	VR
12	Luz Raúl Trujillo Gardea	Chihuahua	Junta Local	VC
13	Ernesto Enrique Navarro Robles Gil	Chihuahua	03	VS
14	Óscar Humberto Escobedo Márquez	Chihuahua	08	VE
15	Saúl Rodríguez Rodríguez	Chihuahua	08	VC
16	Josué Cervantes Martínez	Distrito Federal	Junta Local	VE
17	Teodoro Teódulo Barrios Muñoz	Distrito Federal	05	VS
18	José Manuel Hernández Castañeda	Distrito Federal	06	VO
19	Mauricio García Paz	Distrito Federal	09	VO
20	Maximino Morales Quintanar	Distrito Federal	09	VR
21	Roberto Beristáin Salmerón	Distrito Federal	13	VE
22	Andrés Pérez Velasco	Distrito Federal	15	VE
23	Francisco Hernández Haro	Distrito Federal	22	VS
24	Ricardo Vega Ruiz	Distrito Federal	25	VC
25	Rosa María Solís Hernández	Distrito Federal	26	VC
26	Rafael Sandoval Raya	Distrito Federal	26	VO

MSPE que interpusieron recurso de inconformidad en contra de su Evaluación Anual del Desempeño				
No.	Nombre	Entidad	Distrito	Cargo
27	Rosalinda Román Faureno	Guerrero	02	VO
28	Leonor Vélez Calvo	Guerrero	07	VE
29	José Antonio Balderas Cañas	Guerrero	09	VE
30	José Luis Brahms Gómez	Jalisco	17	VE
31	Luis Fernando Castillo Moreno	Jalisco	17	VS
32	Héctor Daniel Ibarra Hernández	Jalisco	17	VR
33	José de Jesús Mora Gómez	Jalisco	19	VE
34	Armando Sergio Venegas Abelino	México	20	VS
35	José Luis Azuara Rivera	México	24	VC
36	Amador Ortiz Acosta	México	29	VE
37	Margarita Reyes Ramos	México	29	VS
38	Teresa Marcial Luis	México	29	VC
39	Higinio Alfonso Luis Morales	México	39	VE
40	Andrés Corona Hernández	Puebla	03	VE
41	David Carmona Sánchez	Puebla	03	JOSA
42	Saúl Domingo García Gutiérrez	Puebla	08	VO
43	J. Jesús Lule Ortega	Querétaro	Junta Local	VE
44	Fernando Méndez Montaña	San Luis Potosí	02	VE
45	Miguel Ángel Ochoa Aldana	Sinaloa	Junta Local	VE
46	Sigifredo José Valenzuela Portillo	Sonora	05	VE
47	Óscar Baldit Celis	Veracruz	03	VR
48	Juan Manuel Frausto Ruedas	Zacatecas	03	VE
49	Benjamín Hernández Ávalos	Zacatecas	03	VS
50	Guillermo García Flores	Zacatecas	04	VE
51	José Héctor Rojas	Zacatecas	04	VS
52	Jesús García Almeida	Zacatecas	04	VC
53	Froylán Vicente Aranda Romero	Zacatecas	04	VO
54	Norma Angélica Bernal Solís	Zacatecas	04	VR

Anexo 2. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el Grupo "B".

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones								
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
147	García López José Juan	Tabasco	Junta Local	JOCE	I	29/10/2002		9.641
148	Castillo Loza María Guadalupe	Distrito Federal	14	VS	IV	30/09/1998	31/10/2007	9.640
149	González Avelar Ricardo	Distrito Federal	23	VS	III	15/12/1998	31/10/2007	9.639
150	Coss Torres Óscar Gustavo	Chihuahua	08	JOSA	II	30/09/1998	29/10/2004	9.639
151	Téllez Hernández Rosa Imelda	Distrito Federal	06	VS	III	27/04/2001	31/10/2007	9.638
152	Chicatti Como David	Oaxaca	04	VE	III	30/09/1998		9.636
153	Galindo Velázquez José	DECEYEC	OC	J. DEPTO	III	30/09/1998	29/10/2004	9.635
154	Salgado Salgado Alejandro	Morelos	01	VR	I	10/02/1999		9.635
155	Obregón Alcocer Apolinar	Tamaulipas	06	VC	VI	29/10/1998	31/10/2007	9.630
156	Miranda Reyes Martha Alejandra	Sonora	02	JOSA	III	27/03/2002	29/11/2006	9.626
157	Medina Beltrán Marco Antonio	Sinaloa	04	VO	III	11/10/1999	31/10/2007	9.626
158	Vázquez Mendoza Jaime	Jalisco	10	VO	I	31/03/1999		9.625
159	Puente Muñoz Jaime	Nuevo León	06	VC	III	27/03/2002	29/11/2006	9.625
160	Vera Casanova Rubén Bernardino	Veracruz	01	JOSA	II	27/03/2002	29/09/2003	9.625
161	Salinas Villasáez Francisco Alberto	Chiapas	04	VS	I	16/11/2007		9.625
162	Martínez Gerardo	DEOE	OC	DIR	VI	30/09/1998	31/07/2008	9.625
163	Martínez Galindo Anselmo	Distrito Federal	27	VS	II	10/12/1999	31/10/2007	9.621
164	Rodríguez Melesio Alejandro	México	24	JOSA	I	30/09/1998		9.621
165	Serrano Fernández Ricardo	Distrito Federal	12	VR	II	27/03/2002	29/09/2003	9.620
166	Raya Rodríguez Margarito	Tlaxcala	03	VR	I	16/11/2007		9.618
167	Jaimés Vergara Román Pablo	Distrito Federal	04	VS	I	30/09/1998		9.618
168	Saucedo Pérez Elvia	Aguascalientes	02	VC	IV	27/03/2002	29/11/2006	9.617
169	Ordaz Dominguez Alfredo	Chiapas	Junta Local	JOCE	II	29/10/1998	31/10/2007	9.617
170	Sanmiguel Vásquez Mercedes	Colima	02	JOSA	II	27/04/2001	29/09/2003	9.617
171	Prieto Zamudio Aurelio	Distrito Federal	27	VR	III	27/03/2002	31/10/2007	9.616
172	Flores Salgado Alfonso	México	21	VR	II	29/10/1998	29/11/2006	9.616
173	Santiago Mendoza Román	Oaxaca	03	VE	I	30/09/1998		9.615
174	Camargo Leyva Vicente	México	25	VS	II	10/02/1999		9.614
175	Lejarazo Cruz Armando	México	11	VS	V	11/10/1999	29/11/2006	9.613
176	Escamilla Robles María de la Natividad	México	26	VR	II	29/10/1998	29/11/2006	9.613
177	Picazo Romo Martha del Carmen	México	08	VO	I	30/09/1998		9.613
178	Arriola Arroyo José Gerardo	México	13	JOSA	II	30/09/1998	29/10/2004	9.612

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones								
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
179	Martínez Iturbe Rafael	México	36	VR	I	22/05/2008		9.611
180	Martínez Magaña José Antonio Gabriel	DERFE	OC	COORD	V	29/10/1998	31/10/2007	9.611
181	Preciado Aguilar Ignacio	Distrito Federal	20	VS	II	06/09/1999	31/10/2007	9.610
182	Zesati del Villar Óscar	Chihuahua	Junta Local	CO	I	30/09/1998		9.608
183	Morales Reyes Víctor Manuel	México	30	VR	I	27/04/2001		9.606
184	Bautista Álamo Francisco José	Distrito Federal	08	JOSA	I	22/05/2008		9.604
185	Rubio Jurado María Guadalupe	Distrito Federal	02	VE	III	10/02/1999		9.604
186	López Gallardo José	Guanajuato	13	VO	II	31/03/1999	22/11/2002	9.603
187	Márquez Lecona Luis	Puebla	02	VC	IV	10/02/1999	29/11/2006	9.603
188	Neme Hurlado de Mendoza José Antonio	México	38	VR	I	16/11/2007		9.603
189	Cancino Magaña Evelia	Distrito Federal	10	VR	IV	30/09/1998	31/10/2007	9.602
190	Ramírez Sandoval Lino Isidro Leonel	Distrito Federal	24	JOSA	I	22/05/2008		9.602
191	Huerta Monterrubio Jorge Luis	Hidalgo	01	JOSA	I	30/09/1998		9.602
192	García Aguilar Francisco Fausto	México	35	VS	IV	30/09/1998	31/10/2007	9.600
193	Fernández Orduña Enrique Alejandro	México	33	VR	I	30/09/1998		9.599
194	Pérez Escalante Raúl Alberto	Yucatán	05	VC	II	27/03/2002	29/09/2003	9.599
195	De la Mora Rodríguez Ernesto	México	34	VC	II	27/03/2002	29/11/2006	9.599
196	González Varas Eduardo	México	01	VE	I	30/09/1998		9.599
197	Vázquez Carmona Yolanda	DEOE	OC	VISIT. ELEC.	I	27/04/2001		9.597
198	Barreras Lerma Francisco Javier	Sonora	03	VS	V	15/12/1998	31/10/2007	9.596
199	Echenique Siles Víctor Eduardo Joaquín	México	34	VR	I	06/09/1999		9.596
200	Ramírez Gordiano Humberto Fabián	México	28	VE	IV	23/03/2000	29/11/2006	9.595
201	Jaimés Valle Mirta Teresita del Niño Jesús	México	27	VC	I	27/03/2002		9.595
202	Bartolini Bojórquez Ana Luisa	Sonora	05	VR	I	30/11/2000		9.594
203	Robledo Saldaña J. Jesús	México	15	VS	IV	10/02/1999	31/10/2007	9.593
204	Medrano Guadarrama Florentino Francisco	México	03	VR	II	29/10/1998	31/10/2007	9.592
205	Sánchez Cazola Luis Antonio	Yucatán	02	VC	III	30/09/1998	29/11/2005	9.591
206	Ortega Duarte Tereso Eduardo	Nuevo León	02	VR	I	27/03/2002		9.591
207	Díaz Méndez Armando Rodrigo	México	12	VS	I	16/11/2007		9.590
208	Romero Cruz Aidee Antonieta	Baja California	07	VC	I	29/10/1998		9.589
209	Moguel Rodríguez Gerardo de Jesús	Yucatán	01	VC	II	27/03/2002	29/09/2003	9.589
210	Acevedo Herrera Misael	Distrito Federal	24	VS	II	27/03/2002	29/09/2003	9.587
211	Morales Rebollo Luis	Veracruz	10	VO	II	03/10/2001	29/10/2004	9.587
212	Coronado Solís Efraín	Guanajuato	08	VC	I	29/10/1998		9.586
213	Casas Arteaga Honorato	Aguascalientes	03	JOSA	V	30/09/1998	31/10/2007	9.585
214	Rosas Moya María de Lourdes	Yucatán	Junta Local	VC	II	27/03/2002	31/10/2007	9.585
215	Solis Hernández Alejandro	Jalisco	18	VR	I	22/05/2008		9.584
216	Figueroa Castillo Ernesto	Jalisco	16	VC	II	29/10/1998	22/11/2002	9.584

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones

Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
217	Vázquez Balcázar Gustavo	Distrito Federal	07	VR	I	29/10/1998		9.583
218	Ortiz Balbuena Rodolfo	San Luis Potosí	03	VS	II	30/09/1998		9.583
219	Croce Flota José Francisco	Quintana Roo	02	VE	IV	27/03/2002	29/11/2006	9.583
220	Morales Blas Gloria	México	34	VO	II	30/09/1998	29/11/2006	9.580
221	Román García Xóchitl	Yucatán	02	VO	III	29/10/1998	31/10/2007	9.578
222	García Montero María Olimpia	Guanajuato	Junta Local	JOCE	II	09/08/2000	29/09/2003	9.578
223	Pérez Ortiz Ma. Magdalena	Baja California	Junta Local	VS	VI	30/09/1998	29/11/2006	9.578
224	Sobrevilla Carballo Sotero	Veracruz	07	VO	I	25/06/2001		9.578
225	Chávez García Miguel Ángel	Tamaulipas	08	VS	III	30/09/1998	22/11/2002	9.578
226	González González Humberto	Nuevo León	08	VR	II	27/03/2002	29/09/2003	9.577
227	Lozano Andrade José Luis	Guanajuato	05	JOSA	IV	29/10/1998	29/09/2003	9.577
228	López Calderón Josefa Herlinda	Oaxaca	11	JOSA	II	30/09/1998	22/11/2002	9.577
229	Arreola Franco Fernando	México	15	VE	IV	06/09/1999	29/11/2006	9.576
230	Monter Martínez Juana	México	11	JOSA	III	30/09/1998	29/11/2005	9.576
231	Barrera Cadena Ma. de Lourdes Romana	México	04	VR	I	10/12/1999		9.575
232	Colín Martínez María del Carmen	DEOE	OC	DIR	I	16/11/2007		9.573
233	González Cruz Óscar	México	07	VS	II	10/12/1999		9.572
234	García Castro Angélica Guadalupe	Sinaloa	04	VC	II	29/10/1998	29/09/2003	9.572
235	Ríos Álvarez Tiburcio	México	35	VE	IV	27/03/2002	29/11/2006	9.571
236	Ibáñez Nuñez Parmeno	San Luis Potosí	06	VS	II	29/10/1998		9.570
237	Moncada Fuentes Manuel	Tamaulipas	01	VE	IV	30/09/1998	29/10/2004	9.570
238	Cano Ayala Ma. Asunción	Guanajuato	05	VC	II	10/02/1999	16/12/2001	9.569
239	Varela Hernández María Irma	México	19	VC	I	29/10/2002		9.569
240	Sánchez Rivero María Concepción	México	15	JOSA	I	30/09/1998		9.568
241	Amezcuca González Luis Jorge	Jalisco	18	JOSA	IV	30/09/1998	31/10/2007	9.568
242	Ruvalcaba Guerrero Raúl	Puebla	03	VC	I	30/09/1998		9.568
243	Valle Hernández Gerardo	México	Junta Local	CO	II	09/08/2000	29/10/2004	9.567
244	Figueroa Alarcón Horacio	Sinaloa	03	VE	III	29/10/1998		9.566
245	Ramírez López Samuel Aníbal	Oaxaca	09	VO	IV	27/03/2002	29/11/2006	9.565
246	Gavito Zapién Jaime	Querétaro	03	VC	I	29/10/2002		9.565
247	Olmedo Morfín Víctor Manuel	Guanajuato	11	VE	IV	29/10/1998	29/11/2006	9.564
248	Soledad Laris María Lucía	Aguascalientes	03	VC	III	27/03/2002	31/10/2007	9.563
249	Meraz Orozco Federico	Distrito Federal	07	JOSA	II	09/12/2004	31/10/2007	9.562
250	González Marín Martín	México	03	VO	IV	10/02/1999	31/10/2007	9.562
251	Hernández Azua Darío	Veracruz	15	VE	III	12/07/1999		9.561
252	Juárez Díaz Victorina	México	07	VR	III	29/10/1998	29/11/2006	9.559
253	Taylor Garrido María Elizabet	Puebla	03	VS	I	30/09/1998		9.558
254	Villalpando Meza Alfredo Eduardo	México	17	VS	III	29/10/1998	29/10/2004	9.557

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones

Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
255	Nava Pérez Ma. Luisa	Nuevo León	06	JOSA	II	27/03/2002	29/11/2006	9.556
256	Martínez Flores Carlota	Distrito Federal	07	VS	I	18/06/2002		9.555
257	Barragán González Laura Cecilia	Colima	01	VO	IV	27/03/2002	29/11/2006	9.555
258	Cavazos Cassagne Gonzalo	Nuevo León	02	VS	I	27/03/2002		9.555
259	Márquez Verdugo Artemio	Sonora	01	VO	I	27/03/2002		9.555
260	Ugalde Estrada Daniel	DERFE	OC	J. DEPTO	I	30/09/1998		9.554
261	Amador González Juvencio Alejandro	Puebla	02	VS	III	10/02/1999	22/11/2002	9.554
262	Palmero Alonzo Carlos Manuel de Atocha	Tamaulipas	05	VC	III	27/03/2002	29/11/2006	9.554
263	Cid Romero Ángel	México	03	VS	II	30/09/1998		9.551
264	Mohedano Montiel Sergio	Veracruz	02	VE	I	16/11/2007		9.551
265	Rosales Villanueva José Luis	México	14	VS	II	29/10/1998	15/12/2000	9.548
266	Hernández Valencia José Juan	San Luis Potosí	03	VO	II	30/09/1998	29/11/2006	9.548
267	González Mora Ana María	Distrito Federal	07	VC	II	10/02/1999	29/10/2004	9.548
268	Luján Soto Jaime Isaac	Chihuahua	04	VC	I	30/09/1998		9.547
269	Robles Luarca Marco Antonio	Querétaro	04	VO	I	27/03/2002		9.547
270	García Flores Víctor Manuel	Guanajuato	12	VR	III	04/06/1999	29/10/2004	9.546
271	Rubio Sánchez Joaquín	México	18	VE	I	16/11/2007		9.546
272	Cámara Ocaña Rusbel	Chiapas	09	VR	I	17/05/1999		9.545
273	Moctezuma Lobato Víctor Hugo	Veracruz	16	VE	V	30/09/1998	29/11/2005	9.545
274	Sánchez Aguilar José Carlos	Puebla	08	VS	III	30/09/1998	15/12/2000	9.545
275	Moreno García Norberto Miguel	Distrito Federal	11	VE	IV	10/12/1999	31/10/2007	9.544
276	Sabino Sánchez José Manuel	Querétaro	03	VE	III	29/10/1998	16/12/2001	9.543
277	Martínez Torres Álvaro Isaac	Nuevo León	03	JOSA	III	27/03/2002	31/10/2007	9.541
278	Sauceda Soberanes José Domingo	Sinaloa	02	VR	III	10/02/1999	31/10/2007	9.540
279	Reyes Ruiz Felipe	Querétaro	Junta Local	VR	II	10/02/1999		9.539
280	Ibarra Domínguez José Luis	Querétaro	02	VR	IV	29/10/1998	29/11/2006	9.539
281	García Zepeda Carlos	Zacatecas	01	JOSA	I	30/09/1998		9.539
282	España Chávez José Ramón	Yucatán	Junta Local	JOCE	III	27/04/2001	29/10/2004	9.538
283	Nájera Santillana Luz María	Puebla	12	VO	I	29/10/1998		9.537
284	Villegas Aguilar Myriam	México	26	VO	II	10/02/1999	29/11/2006	9.536
285	Romero Rojas Carlos	Tlaxcala	01	VS	I	16/11/2007		9.535
286	Rosas Lezama Roberto Raúl	México	06	JOSA	II	30/09/1998	15/12/2000	9.534
287	Águila Pérez José Concepción	Tlaxcala	01	VR	II	06/09/1999	29/09/2003	9.533
288	Gutiérrez Arellano María Alejandra	México	16	VC	I	27/03/2002		9.532
289	Fuentes Mendoza Julio César	Tabasco	05	VR	II	09/12/2004	31/10/2007	9.531
290	Chávez Nava Miguel	Colima	02	VR	IV	29/10/1998	29/11/2005	9.530
291	Chacón Sámano Leopoldo Fernando	Guanajuato	14	VR	II	12/07/1999	22/11/2002	9.530
292	Villavicencio Rodríguez José Francisco	México	03	VE	I	31/03/1999		9.530

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones

Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
293	Espinoza Zaravia Rogelio	Guerrero	07	JOSA	II	29/10/1998	22/11/2002	9.530
294	Salazar Javier José Luis	Veracruz	Junta Local	JOCE	I	29/10/2002		9.529
295	Guzmán García José Óscar	Tabasco	04	VE	I	11/10/1999		9.528
296	Montuy Nahuatl Gabriel	Tabasco	04	VR	III	29/10/2002	29/11/2006	9.528
297	Moreno Villalobos Luis	Guanajuato	04	VE	IV	12/07/1999	29/10/2004	9.528
298	Calderón Ramírez Luis Manuel	Michoacán	02	JOSA	I	30/09/1998		9.527
299	Salinas Rodríguez Julio César	México	27	VO	II	30/09/1998	15/12/2000	9.527
300	Mar Serrano Mario	Veracruz	02	VC	I	29/10/1998		9.527
301	Calderón León Jorge	Baja California	Junta Local	VR	II	27/04/2001		9.527
302	Guzmán Chong Hermelinda	Baja California	04	VS	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.527
303	Carrillo Díaz José Concepción	Campeche	Junta Local	JOSA	I	27/03/2002		9.526
304	Granados Ortiz José Samuel	Sonora	07	VS	IV	10/02/1999	29/11/2006	9.525
305	Maldonado Gómez Agustín	México	22	VE	II	29/10/1998		9.524
306	Villa Macháez Mario	Nayarit	01	JOSA	I	30/09/1998		9.524
307	Sevilla Ortiz Crisóforo	Distrito Federal	25	VE	II	30/09/1998	29/10/2004	9.524
308	Rodríguez Cachú José Manuel	Guanajuato	01	VR	IV	10/02/1999	29/10/2004	9.523
309	Galindo Gómez José Manuel	Sinaloa	03	VS	II	30/09/1998		9.523
310	Carreño Pantoja Francisco Manuel	México	24	VE	I	12/07/1999		9.521
311	Torres Mejía Yazmín	México	33	VO	I	15/12/1998		9.520
312	García Sandoval Patricio	México	31	VE	IV	10/02/1999	29/10/2004	9.520
313	Hernández Ochoa Gerardo	Colima	Junta Local	VO	I	10/02/1999		9.520
314	Levet Gorozpe Ernesto	Veracruz	04	VO	III	30/09/1998	29/10/2004	9.519
315	Maldonado Correa Alfredo	San Luis Potosí	05	VO	I	29/10/1998		9.518
316	Martínez González Mario	Distrito Federal	17	VE	I	16/11/2007		9.517
317	Badillo Rossainz Antonio	Tlaxcala	01	JOSA	I	13/07/2005		9.517
318	Cortez Navarro Eliseo	Colima	Junta Local	JOCE	II	30/09/1998	29/11/2006	9.517
319	Hidalgo Silva Cecilia	Baja California	04	VE	VI	11/10/1999	29/11/2006	9.515
320	Maldonado Ceballos Luis Florencio	Jalisco	16	VR	I	15/12/1998		9.515
321	Ravelo Duralde Ángel Carlos	DEOE	OC	SUBDIR	IV	30/09/1998	29/09/2003	9.515
322	Villalobos Aragón Jesús Rogelio	Chihuahua	06	VE	VII	30/09/1998	31/10/2007	9.513
323	Ferrer Molina Fernando	Querétaro	Junta Local	VO	I	28/02/2006		9.512
324	Goy Herrera David	Veracruz	07	VE	IV	30/09/1998	15/12/2000	9.512
325	Galeana Rivera Erasmo	México	Junta Local	CO	II	27/04/2001	29/10/2004	9.511
326	Sánchez Muñoz Saúl	Tlaxcala	01	VO	II	27/03/2002	29/09/2003	9.509
327	Santarríaga Sandoval María de Lourdes	México	07	VE	I	29/10/1998		9.508
328	Hernández Ramos Luis Javier	Guanajuato	06	VS	V	29/10/1998	29/10/2004	9.507
329	Flores Sánchez Luz Elena	Sonora	04	VR	I	16/11/2007		9.507
330	Rubín Bamaca Homero Waldo	Chiapas	09	JOSA	I	27/03/2002		9.507

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones								
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
331	Falliner Rodríguez Jorge Martín	Chihuahua	02	VO	IV	10/02/1999	29/09/2003	9.506
332	Gueta Flores María de los Dolores	Jalisco	Junta Local	JOCE	I	09/08/2000		9.505
333	González Parra Salvador Manuel	Guanajuato	10	VS	I	30/09/1998		9.505
334	Andrade González Gustavo	Baja California	05	VC	I	29/10/1998		9.505
335	Melgarejo García Hugo Héctor	San Luis Potosí	07	VS	I	29/10/1998		9.504
336	Rivas González Jesús Enrique	Sinaloa	06	VE	IV	17/05/1999	29/10/2004	9.503
337	Salazar Beltrán Óscar	Distrito Federal	25	VS	II	29/10/1998		9.503
338	Jaspeado Martínez Luis Francisco	Puebla	10	VO	II	27/03/2002	31/10/2007	9.502
339	Meléndez Delgado Jesús Alberto	Sinaloa	Junta Local	JOCE	II	22/02/2001	29/09/2003	9.500
340	Escobar Muñoz Víctor Hugo	Chiapas	04	VE	V	30/09/1998	29/11/2005	9.500
341	Rodríguez Vargas Alberto del Ángel	Veracruz	12	VS	V	29/10/1998	31/10/2007	9.499
342	Aguirre Peña Claudio	Coahuila	06	VS	II	29/10/1998		9.499
343	Ramírez Espinosa Alfredo	Puebla	12	VS	I	10/02/1999		9.499
344	Valdez Mendoza José Luis	Sinaloa	06	VS	III	30/09/1998	29/10/2004	9.499
345	Colín García Anita	México	Junta Local	JOSA	I	16/11/2007		9.498
346	Rocha Anguiano José Francisco	San Luis Potosí	01	VS	II	29/10/1998		9.498
347	Salas Ovalle Alejandro	México	10	VS	III	06/09/1999	31/10/2007	9.498
348	Machorro Jiménez José Cristóbal	Puebla	07	VO	I	27/03/2002		9.497
349	Bautista Navarro Víctor Guillermo	Jalisco	18	VS	I	29/10/1998		9.496
350	Girón López Lucila	Chiapas	09	VC	I	27/03/2002		9.496
351	Barrón Fuentes Federico	San Luis Potosí	07	VO	I	27/04/2001		9.496
352	Mancilla Cepeda Juan Antelmo	Tamaulipas	04	JOSA	I	30/09/1998		9.495
353	Espejel Lugo Cirilo	México	38	VE	IV	12/07/1999	16/12/2001	9.494
354	Salcido Morineau Román	Sonora	03	VO	II	10/02/1999	29/10/2004	9.493
355	Morales González Edmundo Guadalupe	México	14	JOSA	II	30/09/1998	15/12/2000	9.493
356	Cruz Pérez Roberto	Nuevo León	11	VS	IV	10/02/1999	29/11/2006	9.492
357	Castillo Chaires Francisco Rigoberto	México	02	VE	III	11/10/1999		9.492
358	Mayorquín López Jesús Antonio	Sinaloa	08	VE	IV	10/02/1999	29/09/2003	9.491
359	Morales Ugalde J. Guadalupe Eusebio	México	35	VO	I	30/09/1998		9.490
360	Valles Méndez Roberto	Colima	Junta Local	VR	II	10/02/1999	29/09/2003	9.490
361	García Morales David	Oaxaca	08	VR	IV	30/09/1998	31/10/2007	9.489
362	Ortiz Martínez Eduardo	Sonora	07	VO	I	30/09/1998		9.489
363	Celestino Vieyra José Fernando Guadalupe	Puebla	08	VC	I	30/11/2000		9.489
364	García Ochoa Francisco Javier	Tamaulipas	05	VR	II	30/09/1998	22/11/2002	9.487
365	Soto Cavazos Guadalupe Alicia	Nuevo León	08	VC	I	29/10/1998		9.486
366	Santana Zazueta Roberto	Sinaloa	07	VS	III	10/02/1999	29/10/2004	9.485
367	Saldívar Rojano César	Jalisco	09	VS	I	31/03/1999		9.483
368	Rivera Armas Hugo	San Luis Potosí	03	VE	V	30/09/1998	29/10/2004	9.483

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones								
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
369	Polo Palafox Luis Enrique	Sinaloa	02	VO	II	27/03/2002	29/10/2004	9.483
370	Orellana González Gerardo Arturo	Guanajuato	01	VE	II	10/12/1999	31/10/2007	9.483
371	Zárate Palomec Rubén	Veracruz	19	VO	I	31/03/1999		9.482
372	Orozco Andrade Benito Abraham	Chihuahua	07	VS	I	28/02/2006		9.482
373	Ramírez Montero Manuel Enrique	Yucatán	03	VR	VI	29/10/1998	31/10/2007	9.481
374	Jiménez Cerezo María Genoveva	Puebla	09	VS	I	27/04/2001		9.480
375	Pérez Alcocer Eduardo	Yucatán	Junta Local	VO	IV	10/02/1999	31/10/2007	9.480
376	Coutiño Guizar Víctor Hugo	Chiapas	06	VO	I	27/03/2002		9.478
377	Villalobos Alvarado Elías Fernando	Coahuila	07	VE	IV	11/10/1999	29/11/2005	9.478
378	Martel Flores Camilo Armando	Nuevo León	06	VR	I	30/11/2000		9.478
379	Velázquez Pasos Manuel Alberto	Yucatán	03	VC	III	29/10/1998	22/11/2002	9.477
380	Díaz Hernández Dante Salvador	Distrito Federal	09	JOSA	II	30/09/1998	29/10/2004	9.476
381	Recillas Vázquez José	México	27	VS	II	15/12/1998		9.476
382	Santoyo Mata Juan Manuel	Guanajuato	11	VC	I	22/02/2001		9.476
383	Guerrero Fernández Arturo	Chihuahua	01	VS	II	30/09/1998	29/11/2005	9.475
384	Vega Bocanegra Martín Ignacio	Jalisco	14	VO	I	30/09/1998		9.475
385	Ciprián Nieto Óscar Alberto	Oaxaca	07	VE	I	16/11/2007		9.474
386	Vallejo Camacho Carlos Enrique	México	26	VE	II	15/12/1998	16/12/2001	9.473
387	Gallegos Gallegos Jorge	Tabasco	01	VE	I	27/04/2001		9.473
388	Misset Castro Manuel Ramón	Yucatán	05	JOSA	II	29/10/1998	22/11/2002	9.472
389	Méndez Castro José Luis	Baja California	08	VR	IV	29/10/1998	29/10/2004	9.471
390	Ceballos Illescas Francisco Javier	Puebla	11	VO	I	10/02/1999		9.471
391	Martínez Arias María Elena Svetlana	México	31	VC	I	10/12/1999		9.470
392	Montoya Ruiz Patricia	Veracruz	11	VS	II	27/03/2002	29/11/2006	9.470
393	Mendoza Morales Gamariel	Chiapas	09	VO	I	18/06/2002		9.469
394	Jiménez Bárcenas Víctor Genaro	Guanajuato	08	VE	I	29/10/1998		9.467
395	Arroyo Gómez Gabriela María	Guanajuato	04	VC	I	29/10/2002		9.466
396	Pérez Basilio Adalberto	Veracruz	07	VS	II	10/02/1999	29/11/2006	9.466
397	Martínez Ruiz José Carmen Ubaldo	San Luis Potosí	02	VO	I	30/09/1998		9.465
398	Cruz Cruz Óscar Efrén	Oaxaca	09	VR	IV	27/03/2002	29/11/2006	9.465
399	Huescas Martínez Gabriel	México	38	JOSA	I	27/04/2001		9.465
400	Silva Uribe Ubaldo	Querétaro	01	VO	I	27/03/2002		9.464
401	González Hau Germán Antonio	Quintana Roo	Junta Local	JOCE	I	30/09/1998		9.463
402	Ciprián Hernández Héctor Eduardo	Veracruz	09	VE	V	30/09/1998	29/09/2003	9.463
403	Pintado Acosta Juan Manuel	Sinaloa	02	VE	V	30/09/1998	31/10/2007	9.463
404	Canales Hidalgo Leandro	Tamaulipas	08	VO	III	30/09/1998	22/11/2002	9.462
405	Lozano Cantú Homero	Nuevo León	04	VR	I	29/10/1998		9.462
406	Alfonzo Aguilar José Arturo	Chiapas	09	VE	III	12/07/1999		9.462

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones								
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
407	López Chávez Bernardo Antonio	Sinaloa	07	VR	IV	15/12/1998	29/11/2006	9.462
408	Ruelas Miranda Jorge Luis	Baja California	05	VE	IV	27/03/2002	29/11/2006	9.462
409	Chávez Espinoza Jackeline	México	31	JOSA	I	27/04/2001		9.462
410	Aquino Soriano Emilio Galdino	México	13	VO	II	30/09/1998	29/10/2004	9.461
411	Lazcano Ramírez Gabriel Emilio	México	21	VO	I	29/10/1998		9.461
412	García Granados Nicolás	México	11	VE	I	11/10/1999		9.461
413	Cadena Ruiz José Alfonso	San Luis Potosí	01	VC	I	30/09/1998		9.461
414	Monreal Ávila María del Refugio	Distrito Federal	18	VS	I	30/09/1998		9.459
415	Zamudio Godínez Pedro	Michoacán	03	VR	I	16/11/2007		9.458
416	Cuevas Quezada Raúl	San Luis Potosí	06	VO	I	30/09/1998		9.457
417	Celaya Castro Francisco Eduardo	Chiapas	04	VO	I	30/09/1998		9.457
418	Ramos Hernández Juan Diego	Tamaulipas	06	VO	II	27/03/2002	29/09/2003	9.456
419	Burgueño Barrón Alonso	Sinaloa	Junta Local	VC	IV	11/10/1999	29/11/2005	9.456
420	Marbán Ocampo Óscar Rafael	Distrito Federal	26	VR	III	30/09/1998	29/10/2004	9.456
421	Chávez López Jesús Antonio	Nayarit	Junta Local	VC	I	30/09/1998		9.456
422	Salgado Hernández Ramiro	Morelos	04	VR	I	30/09/1998		9.456
423	López Fonseca Isaías	Morelos	03	VR	I	29/10/1998		9.455
424	Zúñiga Castañeda Alejandro Javier	Tamaulipas	08	VR	I	30/09/1998		9.453
425	Jácome Campos María del Pilar	Distrito Federal	05	VR	II	30/09/1998	29/10/2004	9.453
426	Iniesta Martínez Rogelio	Guanajuato	05	VS	IV	30/09/1998	29/11/2005	9.453
427	Hernández López Baldomero	Chiapas	Junta Local	CO	I	27/03/2002		9.453
428	Rodríguez Valencia Fausto Gabriel	Yucatán	03	VS	II	27/03/2002	29/11/2005	9.452
429	Álvarez Rosales Ernesto	Nuevo León	Junta Local	VR	II	30/09/1998		9.450
430	Quintanilla García María Esther	Nuevo León	07	VC	II	09/08/2000	29/09/2003	9.450
431	Ponce Nava Treviño Félix	Distrito Federal	21	VS	I	04/06/1999		9.450
432	Leal Pérez Herminio Gonzalo	Puebla	10	VR	I	27/03/2002		9.450
433	Hernández Gayosso Lucino	DEOE	OC	J. DEPTO	I	27/04/2001		9.448
434	Esquer Vega Jesús	México	03	VC	I	27/03/2002		9.448
435	Cervantes Chávez J. Eduardo	Guanajuato	09	VR	I	30/09/1998		9.448
436	León Fuentes Ignacio	Sonora	06	VO	I	16/11/2007		9.448
437	Rivero Antuna José Julio	DERFE	OC	SUBDIR	IV	30/09/1998	22/11/2002	9.447
438	Locía Espinoza Armando	Guerrero	06	VC	I	30/09/1998		9.447
439	Ramos de la Rosa Olga	Coahuila	07	VC	II	10/02/1999	29/11/2006	9.447
440	Aguirre Juárez Juana	México	25	JOSA	I	28/02/2006		9.447
441	Villagrán Montes Francisco Javier	Chihuahua	06	VO	IV	29/10/1998	29/09/2003	9.446
442	Pérez Sánchez Gregorio	Oaxaca	04	JOSA	II	09/12/2004	31/10/2007	9.446
443	Guerrero López Víctor Hugo	Guanajuato	12	VC	III	30/09/1998	29/11/2006	9.444
444	Holquín Armendáriz Gerardo Nicolás	Chihuahua	08	VO	I	27/03/2002		9.444

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones								
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
445	Altamirano Zaldivar Héctor Gustavo	México	09	VC	I	29/10/2002		9.444
446	Bautista Nava Alberto	México	23	VO	I	27/04/2001		9.443
447	Chicatti Como Francisco	Oaxaca	11	VS	I	16/11/2007		9.443
448	Calderón Calderón Salvador	México	10	VC	I	10/12/1999		9.442
449	Benítez Maldonado Betilde	México	29	JOSA	I	30/09/1998		9.441
450	Delgado Brito Hilda Rosa	Guerrero	Junta Local	VC	I	11/10/1999		9.440
451	Trejo González Jorge Ernesto	Yucatán	04	VR	I	30/09/1998		9.440
452	Torres Arenas José Cándido	Puebla	09	VO	I	10/02/1999		9.437
453	Reyes Colín Lorenzo	México	38	VC	I	29/10/2002		9.437
454	Bravo Gorostieta Marcelo Héctor	Distrito Federal	12	VO	I	29/10/1998		9.437
455	Caballero Sotelo Fernando	México	17	VE	V	11/10/1999	29/09/2003	9.437
456	Zamora Medina Felipe de Jesús	Tamaulipas	07	VO	I	29/10/1998		9.437
457	Guzmán Castillo Gualberto	Distrito Federal	15	VR	IV	22/02/2001	29/11/2006	9.437
458	Cortázar Calacich César Francisco	Tabasco	04	VO	I	27/03/2002		9.437
459	Zamora Solórzano Hugo Benjamín	Tlaxcala	Junta Local	VR	I	27/03/2002		9.434
460	Caballero Luis Librado	Oaxaca	Junta Local	VC	II	11/10/1999	22/11/2002	9.434
461	Martínez de Castro Astiazarán Agustín	Distrito Federal	04	VE	I	10/12/1999		9.433
462	Olguín Martínez Pedro	DEOE	OC	CUSE	IV	29/10/1998	29/09/2003	9.433
463	Ramos Cortés Silvino	Puebla	Junta Local	JOCE	I	27/03/2002		9.433
464	Ancona López Rebeca	Yucatán	04	VC	I	27/03/2002		9.433
465	Pech Acosta Víctor Manuel	Quintana Roo	02	VS	I	28/02/2006		9.433
466	Santiago Gerónimo Indalecio	Veracruz	06	VO	II	30/09/1998	29/11/2005	9.433
467	Krauss López Pablo	Veracruz	15	VR	II	29/10/1998		9.432
468	Ortigoza Cruz José Simitrio	DEOE	OC	CUSE	III	29/10/2002	31/10/2007	9.432
469	Nudding Martínez Jorge Federico	Nuevo León	12	VR	II	30/09/1998	22/11/2002	9.431
470	Luna García Fernando	Chihuahua	01	VE	III	10/02/1999	29/09/2003	9.431
471	Uc Ibarra Enrique de Jesús	Yucatán	02	VS	II	27/03/2002	29/09/2003	9.431
472	Armendáriz Domínguez Arturo	Chihuahua	03	VR	II	27/03/2002	29/09/2003	9.430
473	De la Cruz Serrato Juan Francisco	Jalisco	14	VR	I	10/02/1999		9.429
474	Abundis Cervantes Verónica Ivett	Tamaulipas	04	VO	II	29/10/2002	29/10/2004	9.428
475	Gutiérrez Sánchez Estela	México	18	VO	I	29/10/1998		9.428
476	Ramírez Trujillo Jorge Armando	Aguascalientes	03	VO	III	27/03/2002	29/11/2005	9.427
477	Lugardo Galván Óscar Clemente	Distrito Federal	14	VO	II	27/03/2002	29/10/2004	9.426
478	Félix López Roberto	Tabasco	04	VS	II	28/02/2006	31/10/2007	9.425
479	Velasco Olivares Ramiro	Distrito Federal	18	JOSA	I	29/10/2002		9.425
480	Belman Olivares Eraclio	Guanajuato	08	VS	I	30/09/1998		9.425
481	López Gaxiola Abelardo	Sinaloa	02	VS	I	29/10/1998		9.425
482	García Marroquín Héctor	Nuevo León	Junta Local	VS	V	30/09/1998	31/10/2007	9.425

MSPE en el Grupo "B" de calificaciones								
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007
483	Juárez Navarro José Felipe	Puebla	12	VC	I	29/10/1998		9.425
484	Sosa Medina César Eulogio	Yucatán	05	VR	II	27/04/2001	29/10/2004	9.424
485	Ramírez Moreno María Esther	Distrito Federal	20	VR	II	29/10/1998	22/11/2002	9.423
486	Mena Zamorano Ricardo	México	08	VR	I	10/12/1999		9.423
487	Chávez Villalobos José Manuel	Jalisco	03	VO	II	10/02/1999	29/11/2005	9.419
488	López Vázquez Óscar	Morelos	03	VC	I	11/10/1999		9.418
489	Ovalle Casillas Mario	Nuevo León	12	VC	I	27/03/2002		9.418
490	Manjarrez Valle Antonio Ignacio	Guanajuato	Junta Local	VE	I	12/07/1999		9.418
491	Piña Ortiz José Antonio	Distrito Federal	24	VE	I	29/10/1998		9.417
492	Soltero Cárdenas Jorge Antonio	Jalisco	10	VC	I	30/09/1998		9.416
493	Martínez Luna Héctor Alejandro	Puebla	09	VR	I	30/09/1998		9.416
494	De León Loredó Arturo	Tamaulipas	Junta Local	VO	IV	10/02/1999	29/11/2006	9.416
495	Lozano Ochoa José Luis	Jalisco	06	VO	I	27/04/2001		9.415
496	Medina Ríos Miguel Ángel	Aguascalientes	Junta Local	JOCE	III	27/04/2001	29/11/2005	9.415
497	Sánchez Sánchez Juan Carlos	Jalisco	01	VR	I	30/09/1998		9.414
498	Ramírez Jiménez Georgina	México	05	VC	I	21/07/2000		9.414
499	Pérez Molina Rodrigo Moctezuma	DEOE	OC	J. DEPTO	III	30/09/1998	29/10/2004	9.414
500	Félix López Rosa Mireya	Sonora	05	VS	III	31/03/1999	29/11/2006	9.414
501	Rodríguez López José Luis	Chihuahua	08	VR	I	09/08/2000		9.414
502	Zepeda Herrera Salvador	México	30	VS	I	29/10/2002		9.413
503	Lara Muñoz Alfonso	Guerrero	07	VC	I	27/03/2002		9.413
504	Blanco Martínez Mauro Eugenio	San Luis Potosí	02	VS	I	30/09/1998		9.412
505	Blancas Virgen Cristóbal	Sonora	06	VR	II	29/10/1998	15/12/2000	9.412
506	Rueda Rosales Fernando	Distrito Federal	Junta Local	VO	I	27/03/2002		9.412
507	Ruiz Anaya Adiel	Baja California	03	VR	I	30/09/1998		9.412
508	Rivera Morgado Álvaro	Morelos	Junta Local	VR	II	29/10/1998	29/11/2005	9.412
509	Acosta Portillo María del Carmen	DERFE	OC	J. DEPTO	I	22/05/2008		9.412
510	Gradilla Villegas José Javier	Nayarit	03	VC	II	30/09/1998	22/11/2002	9.412

Anexo 3. Miembros titulares del Servicio Profesional Electoral que se ubicaron en el Grupo "A" y que no cumplieron los requisitos normativos para el otorgamiento de promociones, ejercicio 2007.

MSPE del Grupo "A" que no cumplieron con los requisitos para obtener una promoción										
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007	Cumple condición de Rango	Cumple Antigüedad
1	Villarreal Aguirre Gilberto Rolando	Nuevo León	01	VR	IV	10/02/1999	29-Nov-06	9.932	Sí	No
2	Naciff Gordillo Jacinto	Distrito Federal	22	VR	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.931	Sí	No
3	Campos Morales Manuel Gerardo	Distrito Federal	06	VR	IV	29/10/1998	31-Oct-07	9.925	Sí	No
4	Juárez Olaguez Oscar Víctor	Aguascalientes	Junta Local	VR	VI	30/09/1998	29-Nov-06	9.889	Sí	No
5	Robles Pérez Margarita Alicia	Distrito Federal	09	VC	IV	27/03/2002	31-Oct-07	9.873	Sí	No
8	López Tlapale Hugo	Distrito Federal	24	VR	IV	15/12/1998	31-Oct-07	9.850	Sí	No
9	Tamayo Jiménez Antulio	Distrito Federal	03	VE	VI	04/06/1999	29-Nov-06	9.850	Sí	No
10	Arreola Ochoa Ma. Berenice	Colima	01	JOSA	V	30/09/1998	29-Nov-06	9.850	Sí	No
11	Peralta Perkins Itzel	DEOE	OC	VISIT. ELEC.	IV	27/04/2001	29-Nov-06	9.843	Sí	No
12	Ávalos Pérez Ildelfonso	Sinaloa	08	VR	IV	30/09/1998	31-Oct-07	9.838	Sí	No
14	García Chávez Lázaro	México	19	VS	V	30/09/1998	29-Nov-06	9.829	Sí	No
17	Fuentes González David	Oaxaca	09	VE	IV	11/10/1999	29-Nov-06	9.823	Sí	No
18	Mosqueda Balderas Martín	Guanajuato	13	VR	IV	29/10/1998	31-Oct-07	9.821	Sí	No
21	Tijerina Rodríguez Oliverio	Nuevo León	01	VC	IV	27/03/2002	31-Oct-07	9.811	Sí	No

MSPE del Grupo "A" que no cumplieron con los requisitos para obtener una promoción										
Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007	Cumple condición de Rango	Cumple Antigüedad
22	Higuera González Jaime Jorge	México	08	VE	VI	29/10/1998	29-Nov-06	9.809	Sí	No
24	Alvarado Vázquez Yolando Salvador	Oaxaca	06	VE	V	30/11/2000	31-Oct-07	9.803	Sí	No
25	Aguirre Sandoval Jaime	México	07	VO	IV	30/09/1998	31-Oct-07	9.798	Sí	No
27	Crisanto Campos Juan Manuel	Tlaxcala	Junta Local	VS	I	16/11/2007		9.795	Sí	No
28	Gudiño Martínez María del Rocío	Baja California	05	VS	VI	30/09/1998	29-Nov-06	9.791	Sí	No
32	Juárez Cruz Darwin	DECEYEC	OC	J. DEPTO	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.785	Sí	No
33	Sánchez Palacios Benigno Roberto	México	25	VE	I	16/11/2007		9.785	Sí	No
35	Rodríguez Balderas María Mercedes	Veracruz	10	JOSA	IV	27/03/2002	31-Oct-07	9.778	Sí	No
36	Barajas Pozos Rafael Salvador	Guanajuato	07	VR	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.771	Sí	No
37	Caraza Luna Godeleva	Veracruz	09	VC	IV	29/10/1998	29-Nov-06	9.771	Sí	No
40	Gallardo López Mario	México	33	VS	I	16/11/2007		9.764	Sí	No
41	Cruz Chávez Jorge	Distrito Federal	08	VC	IV	29/10/1998	29-Nov-06	9.756	Sí	No
52	Cornejo Esparza María Elena	DECEYEC	OC	DIR	VI	30/09/1998	31-Oct-07	9.745	Sí	No
53	Gómez Montes Filemón Sacramento	Guanajuato	11	VR	I	16/11/2007		9.745	Sí	No
54	Díaz Morales Luis Gerardo	Sinaloa	06	VO	IV	30/09/1998	31-Oct-07	9.741	Sí	No
59	Hernández Vite Luz María	DERFE	OC	J. DEPTO	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.734	Sí	No
60	Canseco Velásquez Jaime Constantino	Oaxaca	05	VO	IV	30/09/1998	31-Oct-07	9.734	Sí	No

MSPE del Grupo "A" que no cumplieron con los requisitos para obtener una promoción

Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007	Cumple condición de Rango	Cumple Antigüedad
65	Trejo Galaz Víctor Martín	Sonora	04	VS	IV	24/04/2002	29-Nov-06	9.725	Sí	No
66	Juárez Paquini Martha Teresa	México	39	VS	IV	10/12/1999	29-Nov-06	9.723	Sí	No
67	Escovar Millán Marco Antonio	Sinaloa	06	VC	IV	12/07/1999	29-Nov-06	9.723	Sí	No
74	Martínez Torres Claudia Griselda	DEOE	OC	J. DEPTO	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.712	Sí	No
77	Fragoso Romero Delia	México	10	JOSA	V	30/09/1998	31-Oct-07	9.712	Sí	No
81	Pérez Vendrell Fortino Rubén	Oaxaca	01	VO	IV	30/09/1998	29-Nov-06	9.709	Sí	No
82	Uribe Robles Álvaro	Distrito Federal	15	VS	V	09/08/2000	31-Jul-08	9.708	Sí	No
85	González del Valle Oscar Jesús	Puebla	02	VO	IV	29/10/1998	31-Oct-07	9.700	Sí	No
87	Alanís Torres Epifanio	Nuevo León	03	VR	IV	10/02/1999	31-Oct-07	9.699	Sí	No
89	Martínez Herrera Leopoldo	Baja California	01	VE	V	30/11/2000	29-Nov-06	9.698	Sí	No
90	Tirado Sandoval Jesús Rafael	Sinaloa	06	VR	IV	30/09/1998	31-Oct-07	9.698	Sí	No
92	Ferro Aguirre Rodolfo	Guanajuato	07	VE	IV	04/06/1999	29-Nov-06	9.696	Sí	No
96	Chávez Sanjuán Jaime	Sinaloa	02	VC	VI	30/09/1998	31-Oct-07	9.687	Sí	No
97	Ríos Hernández Benjamín	Guanajuato	06	VR	IV	27/04/2001	31-Oct-07	9.685	Sí	No
98	Betancourt Montalvo Isabel	DERFE	OC	SUBDIR	IV	29/10/2002	31-Oct-07	9.684	Sí	No
103	Paredes Esquivel José Alfredo de Jesús	Veracruz	04	JOSA	IV	29/10/1998	29-Nov-06	9.678	Sí	No
104	Mata Hernández Tomás Aquino	México	34	VE	IV	29/10/1998	29-Nov-06	9.677	Sí	No

MSPE del Grupo "A" que no cumplieron con los requisitos para obtener una promoción

Lugar	Nombre	Entidad 2007	Distrito 2007	Cargo 2007	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	EG2007	Cumple condición de Rango	Cumple Antigüedad
105	Sánchez Nava María del Carmen	México	23	VE	VI	30/09/1998	31-Oct-07	9.676	Sí	No
106	Ramírez Cerecedo Nydia Elena	Veracruz	10	VC	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.676	Sí	No
107	Cancino Lezama Juan Francisco	Oaxaca	11	VE	I	16/11/2007		9.676	Sí	No
109	Quiroz López Ramón	Oaxaca	08	VO	V	29/10/1998	29-Nov-06	9.675	Sí	No
111	Moreno Chávez Ana Luisa	Chihuahua	06	VC	V	30/09/1998	31-Oct-07	9.675	Sí	No
112	Jáuregui Medina Marco Antonio	Colima	01	VS	I	16/11/2007		9.674	Sí	No
115	Teja Jurado María Blanca	México	11	VR	IV	10/12/1999	31-Oct-07	9.671	Sí	No
119	Orihuela Ordóñez Luis Carlos	Distrito Federal	23	VC	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.666	Sí	No
123	Duarte Martínez Marlina	DEOE	OC	SUBDIR	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.658	Sí	No
132	Pulido Pacheco Eliazer	Guanajuato	04	VR	VI	30/09/1998	31-Oct-07	9.650	Sí	No
133	Sandoval Cortés Jesús Alberto	Oaxaca	Junta Local	JOSA	IV	27/03/2002	29-Nov-06	9.650	Sí	No
134	Martínez Hernández Héctor Alejandro	Puebla	05	VO	I	16/11/2007		9.648	Sí	No
135	López Loza María Dolores	Guanajuato	03	VR	V	29/10/1998	29-Nov-05	9.648	No	Sí
136	Victoria Maldonado Hidalgo Armando	Yucatán	03	VE	VI	30/09/1998	31-Oct-07	9.647	Sí	No
137	Hernández Betanzos Jacobo	México	31	VS	V	29/10/1998	29-Nov-06	9.647	Sí	No
141	Ojeda Luna Jesús	Guanajuato	13	VE	I	16/11/2007		9.644	Sí	No

